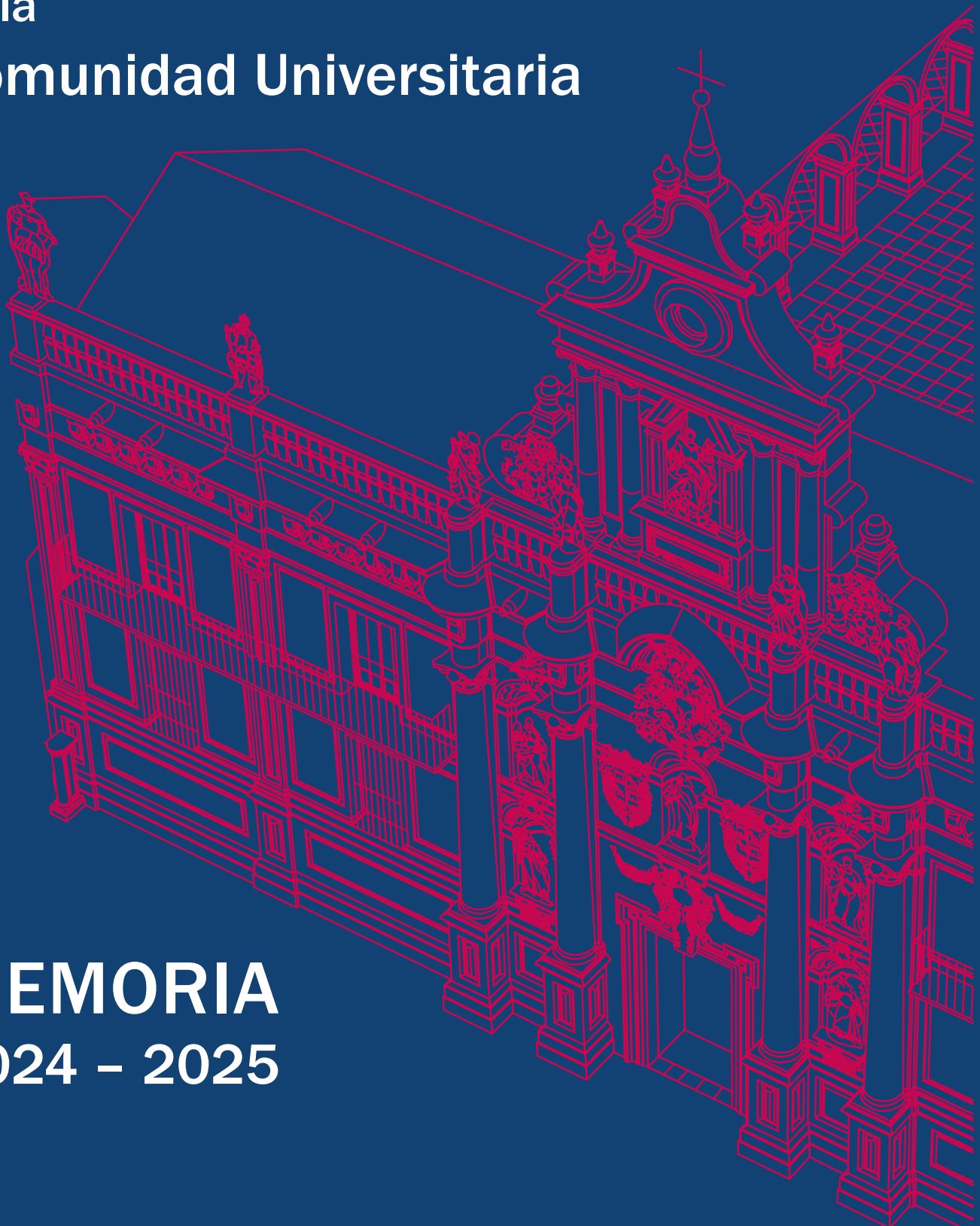


# Defensoría de la Comunidad Universitaria



**MEMORIA  
2024 – 2025**



## Diciembre, 2025

En cumplimiento del artículo 202 f. de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, se presenta ante el Claustro la Memoria anual de la institución de la Defensoría de la Comunidad Universitaria sobre la gestión realizada entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Como se indica en el Reglamento de la Institución del Defensor de la Comunidad Universitaria (BOCyL nº 110 de 8 de junio de 2005):

*Art. 27. 1 El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.*

*2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.*

*3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.*

En línea con los compromisos de sostenibilidad y racionalización de recursos asumidos en cursos anteriores, esta Memoria no se edita en papel. El informe se encuentra disponible íntegramente en la página web de la UVa, dentro del espacio específico dedicado a la Defensoría de la Comunidad Universitaria (<https://defensoria.uva.es>).

La Defensoría Universitaria reafirma su compromiso con la igualdad de género; por ello, en esta memoria se ha procurado emplear términos neutros en la redacción y, en algunos casos, el masculino genérico exclusivamente por razones de economía lingüística, sin que ello suponga menoscabo del compromiso institucional con la igualdad ni discriminación hacia ningún género.

# ÍNDICE

ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	4
PRESENTACIÓN .....	6
Marco normativo y funciones .....	7
Compromiso institucional y agradecimientos .....	9
INFORME GENERAL DE ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2024-2025 .....	10
Evolución temporal .....	10
Análisis por duración de los casos.....	12
Análisis temporal.....	13
Análisis por área temática.....	14
Análisis por sexo .....	17
Análisis por colectivos .....	19
Análisis por campus.....	24
SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS .....	30
EXPEDIENTES DE ACTUACIÓN .....	31
Acceso a la universidad.....	31
Becas y ayudas .....	32
Docencia e investigación .....	32
Exámenes .....	35
Gestión de matrícula y expedientes.....	38
Normativas .....	41
Convalidaciones, planes de estudio, infraestructuras y servicios a la comunidad .....	41
Temas laborales.....	43
Otros .....	44
INFORMES ELABORADOS POR LA DEFENSORÍA .....	48
Informe 1: Competiciones y entrenamientos inexcusables de los deportistas de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario.....	49
Informe 2: Protocolo de actuación ante conflictos y problemas de convivencia .....	51
Informe 3: Gestión de convenios y contratos .....	55
Informe 4: Aplicación de tablas de convalidación .....	58
OTRAS ACTUACIONES.....	61
Comisión de convivencia .....	61
Protocolo de acoso .....	61
RELACIONES INSTITUCIONALES .....	62
Jornadas de trabajo .....	62

Relaciones con otras defensorías universitarias.....	66
ANEXO I: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA .....	70
Título V de los Estatutos de la Universidad.....	70
Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria .....	72



# ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución anual del número total de expedientes tramitados por la Defensoría durante los últimos cinco cursos académicos. ....	10
Gráfico 2. Distribución de expedientes según el tipo (consultas, intervenciones y quejas) en los últimos cinco cursos académicos. ....	11
Gráfico 3. Expedientes registrados en la Defensoría según el colectivo de procedencia durante los últimos cinco cursos académicos. ....	12
Gráfico 4. Tiempo empleado en la resolución de los expedientes tramitados en el curso 2024-2025. ....	13
Gráfico 5. Expedientes registrados por meses durante el curso académico 2024-2025.....	14
Gráfico 6. Expedientes registrados por área temática y tipo durante el curso académico 2024-2025. ....	15
Gráfico 7. Expedientes registrados por área temática y colectivo durante el curso académico 2024-2025. ....	16
Gráfico 8. Comparativa entre expedientes y miembros de la UVa según sexo del curso académico 2024-2025. ....	17
Gráfico 9. Distribución de expedientes y miembros UVa por colectivo y sexo del curso académico 2024-2025. ....	18
Gráfico 10. Distribución porcentual de expedientes registrados por colectivo durante el curso 2024-2025. ....	19
Gráfico 11. Expedientes gestionados por la Defensoría según tipo de actuación y colectivo durante el curso 2024-2025.....	20
Gráfico 12. Distribución de miembros de la UVa y expedientes por colectivo en el curso 2024-2025. ....	20
Gráfico 13. Distribución de expedientes de estudiantes por área temática y tipo de actuación durante el curso 2024-2025.....	21
Gráfico 14. Distribución de expedientes del PDI por área temática y tipo de actuación durante el curso académico 2024-2025.....	23
Gráfico 15. Distribución de expedientes del PTGAS por área temática y tipo de actuación durante el curso académico 2024-2025.....	24
Gráfico 16. Distribución de expedientes por campus universitario durante el curso 2024-2025. ....	25
Gráfico 17. Distribución de expedientes registrados en los Campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid según el colectivo durante el curso 2024-2025.....	25
Gráfico 18. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Palencia durante el curso 2024-2025.....	26
Gráfico 19. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Segovia durante el curso 2024-2025.....	27
Gráfico 20. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Soria durante el curso 2024-2025.....	27

Gráfico 21. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Palencia durante el curso 2024-2025..... 28



# PRESENTACIÓN

La Defensoría Universitaria se configura, cada curso académico, como un espacio de escucha, mediación y acompañamiento por el que transitan personas de todos los sectores, centros y Campus de la Universidad de Valladolid. Esta posición transversal convierte a la Institución en un observatorio privilegiado para identificar tanto los conflictos y dificultades más recurrentes de la vida universitaria como aquellas cuestiones emergentes que, aun siendo minoritarias en número, anticipan futuras líneas de preocupación.

Además, la Defensoría actúa como cauce de diálogo y mediación orientado a la resolución constructiva de los problemas, a la generación de buenas prácticas y al restablecimiento de derechos cuando procede, formulando propuestas que contribuyen al bienestar y la mejora de la comunidad universitaria.

En este contexto, la presente Memoria no pretende únicamente dar cuenta de la actividad desarrollada entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025, sino también trasladar al Claustro y al conjunto de la comunidad universitaria una mirada reflexiva sobre los principales problemas e inquietudes que laten en su seno. Se trata ya de la vigésimo quinta edición, correspondiente a la etapa en la que han ejercido la responsabilidad de la Institución Dña. Milagros Alario Trigueros (septiembre de 2024 - 25 de mayo de 2025) y Dña. Ana María Velasco Sanz (desde el 25 de mayo de 2025).

Más allá de un ejercicio de rendición de cuentas, este informe aspira a constituirse en una herramienta útil para toda la comunidad universitaria, en el marco de los principios de justicia, equidad y buen gobierno que sustentan la vida institucional.

Por ello, la presente Memoria persigue los siguientes propósitos:

- Dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente y en los Estatutos de la Universidad.
- Ofrecer una síntesis clara, rigurosa y constructiva de la actividad desarrollada durante el curso, apoyada en datos, gráficos e interpretaciones de los resultados más relevantes.
- Describir de forma general las intervenciones, consultas y demás actuaciones realizadas, garantizando en todo momento la confidencialidad de las personas implicadas.
- Recoger y presentar los informes orientados a la mejora de la calidad institucional y de la convivencia universitaria.

Este informe está organizado en torno a varios ejes fundamentales: un informe general cuantitativo de las actuaciones realizadas durante el curso 2024-2025, acompañado de una perspectiva evolutiva que permite comparar los datos con los cinco cursos académicos anteriores; un análisis por áreas temáticas y colectivos (estudiantado, Personal Docente e Investigador -PDI-, Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios - PTGAS- y

personas externas a la Universidad); un estudio comparado por Campus (Palencia, Segovia, Soria y Valladolid), y un análisis de la variable sexo.

Asimismo, se incluyen otros apartados que reflejan la labor proactiva de la Defensoría, tales como:

- Descripción de los expedientes más relevantes, siempre respetando el principio de confidencialidad.
- Informes elaborados en aras de una mejora institucional, derivados del análisis de las consultas recibidas.
- Actividades encaminadas a acercar la Institución al conjunto de los campus de la Universidad de Valladolid.
- Participación en redes de colaboración con Defensorías Universitarias del ámbito estatal y regional.

Finalmente, la Memoria incorpora un anexo que contiene la Normativa reguladora de la institución, incluyendo los artículos de los Estatutos de la Universidad de Valladolid relativos a esta figura y el Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria.

---

## MARCO NORMATIVO Y FUNCIONES

De acuerdo con el artículo 43.4 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, la Defensoría Universitaria tiene como misión velar por el respeto de los derechos y libertades del personal docente e investigador, del estudiantado y del personal de administración, gestión y servicios frente a posibles disfunciones o actuaciones de los órganos y servicios universitarios.

En el ejercicio de sus funciones, la Defensoría actúa con plena independencia, autonomía y confidencialidad, impulsando mecanismos de mediación, conciliación y buenos oficios que faciliten la resolución de conflictos dentro de un marco de diálogo institucional.

Conforme a lo establecido en su Reglamento, las actuaciones desarrolladas por la Defensoría Universitaria se clasifican en los siguientes tipos:

### Consultas

Engloban aquellas actuaciones destinadas a resolver de forma rápida y directa una duda planteada por un miembro de la comunidad o a orientar sobre los recursos y procedimientos más adecuados para su caso. Se trata de la actuación más frecuente y ágil, que permite cumplir el doble objetivo de orientar e informar a la comunidad universitaria sobre aspectos normativos, académicos y administrativos.

### Intervenciones

Comprenden los casos que exigen un contacto más elaborado de la Defensoría con los distintos servicios de gestión, autoridades académicas o personal docente de la Universidad de Valladolid. Su objetivo es facilitar la resolución de incidencias o malentendidos, contribuyendo así a mejorar los procedimientos internos y la convivencia universitaria.

## **Quejas**

---

Se gestionan cuando una persona, o grupo de personas, estima que un hecho o decisión adoptada por un órgano o personal de la Universidad vulnera o menoscaba sus derechos. Su tramitación puede dar lugar, según la naturaleza del caso, a recomendaciones, informes o actuaciones de mediación.

## **Informes**

---

Constituyen una de las tareas sustantivas de la Defensoría. Responden tanto a demandas puntuales como a cuestiones de carácter más general, orientadas a la mejora institucional o a la prevención de posibles vulneraciones de derechos. Pueden derivar de reclamaciones recibidas, de la necesidad de adaptar ciertas normativas o de la conveniencia de recomendar medidas de mejora. En algunos casos, se elaboran como consecuencia de las conclusiones de congresos o encuentros nacionales e internacionales de Defensorías Universitarias. En función de su contenido, se remiten al Rector o a los órganos de gobierno de la Universidad.

## **Recomendaciones y sugerencias**

---

Son el resultado de las actuaciones tramitadas a raíz de quejas o reclamaciones. Se envían tanto a la persona interesada como a la autoridad académica implicada, con el fin de analizar y, cuando procede, corregir la actuación objeto de revisión. Cuando la estricta aplicación de una norma genera situaciones potencialmente injustas, la Defensoría propone formalmente su revisión.

## **Mediaciones y conciliaciones**

---

Implican la intervención de la Defensoría a solicitud de un miembro de la comunidad universitaria, de un colectivo o de una autoridad académica. Requieren el consentimiento expreso de las partes, que se comprometen a dialogar con el acompañamiento de la Defensora en un procedimiento flexible y confidencial, orientado a alcanzar acuerdos satisfactorios. La mediación encarna la dimensión más conciliadora de la Institución y se impulsa como vía preferente para la resolución de conflictos universitarios. En la actualidad, la Defensoría trabaja en la coordinación de estos procedimientos conforme a la Ley de Convivencia Universitaria 3/2022, de 24 de febrero, sin que hasta la fecha se haya producido conflicto de competencias.

## **Actuaciones de oficio**

---

Se emprenden por iniciativa propia de la Defensora cuando se detectan actuaciones o resoluciones que pudieran suponer una vulneración de derechos dentro de la comunidad universitaria. Se formalizan siempre por escrito y tienen como finalidad recomendar correcciones o sugerir cambios que redunden en beneficio del conjunto de la institución.

## **Aplicación del protocolo frente al acoso**

---

La Defensoría interviene también en este ámbito, en coordinación con los procedimientos establecidos por la Universidad y la normativa autonómica vigente, garantizando la debida protección de las personas afectadas.

---

## COMPROMISO INSTITUCIONAL Y AGRADECIMIENTOS

El propósito último de esta Memoria es, por tanto, no solo informar sobre la actividad realizada, sino también contribuir al perfeccionamiento continuo de la Universidad de Valladolid como proyecto colectivo, democrático y comprometido con la calidad, la equidad y el bienestar en todos sus ámbitos.

En todas sus actuaciones, la Defensoría de la Comunidad Universitaria mantiene su compromiso, recogido en el artículo 200 de los Estatutos de la UVa, de velar por los derechos y los intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria. Fiel a su misión de servicio público, la Institución actúa como un espacio de mediación, diálogo y consenso, esforzándose en ofrecer respuestas a los conflictos planteados con independencia, confidencialidad y neutralidad, tal como establece su Reglamento (art. 19).

El equipo de la Defensoría desea, asimismo, renovar su disposición a colaborar estrechamente con el Claustro, no solo en la canalización de consultas y conflictos, sino también en el análisis y seguimiento de propuestas orientadas a la mejora continua de nuestra Universidad.

Finalmente, expresamos nuestro sincero reconocimiento a todas las personas que han depositado su confianza en la Defensoría y acudido a ella para compartir sus inquietudes, dudas o dificultades. Cada caso ha representado una oportunidad para aprender, mejorar y fortalecer una convivencia universitaria más justa y respetuosa.

Del mismo modo, queremos hacer extensivo nuestro agradecimiento al Rector, al equipo de Gobierno, a los Decanos y Decanas, Directores y Directoras de Centro y de Departamento, Coordinadores y Coordinadoras de Grado y Máster, así como a los responsables de los distintos servicios de la UVa. Su disposición, apoyo y actitud constructiva ante el diálogo han contribuido de forma significativa al desarrollo de nuestra labor mediadora.

De forma particular, deseamos resaltar el compromiso y la implicación del equipo que conforma la Defensoría, cuya profesionalidad, sensibilidad y dedicación cotidiana constituyen el pilar esencial de nuestra tarea.

A todas y todos, gracias por su confianza y por acompañarnos en el propósito común de construir una Universidad más humana, participativa y comprometida con los valores que la identifican.

# INFORME GENERAL DE ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL CURSO 2024-2025

## EVOLUCIÓN TEMPORAL

Durante el curso académico 2024-2025, la Defensoría de la Comunidad Universitaria ha tramitado un total de 192 expedientes a instancia de parte, correspondientes en su totalidad a intervenciones y consultas orientativas. Este volumen representa un incremento del 12.3% respecto al curso anterior, lo que pone de manifiesto un aumento en las peticiones formales tanto de miembros de la comunidad universitaria como de personas o instituciones externas a la Universidad de Valladolid.

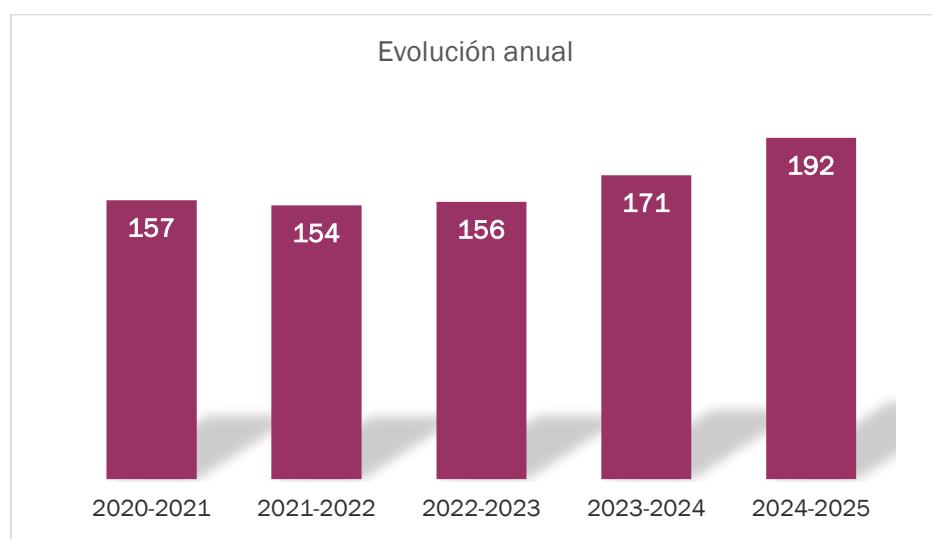


Gráfico 1. Evolución anual del número total de expedientes tramitados por la Defensoría durante los últimos cinco cursos académicos.

Cabe destacar que, aunque el total de expedientes ha aumentado respecto al curso anterior, la proporción de consultas ha disminuido de modo significativo, volviendo a valores más próximos a los de los cursos 2020-2021 y 2021-2022. El gráfico 2 ilustra esta variabilidad en la tipología de expedientes y confirma la prevalencia de las intervenciones en la actividad de la Defensoría durante los últimos cinco años.

En el gráfico 2 se separan los expedientes por tipo, incluyendo tanto las consultas como las intervenciones, además de las quejas, que han sido testimoniales o inexistentes en este período. Durante el curso 2024-2025, de las 192 actuaciones, 156 han sido intervenciones (81%), 36 consultas (19%) y no se ha registrado ninguna queja formal. Esta proporción muestra un claro predominio de las intervenciones sobre las consultas, contrastando con cursos anteriores, especialmente el 2023-2024, en el que el número absoluto y porcentual de consultas experimentó un pico notable (63 consultas, 37%).

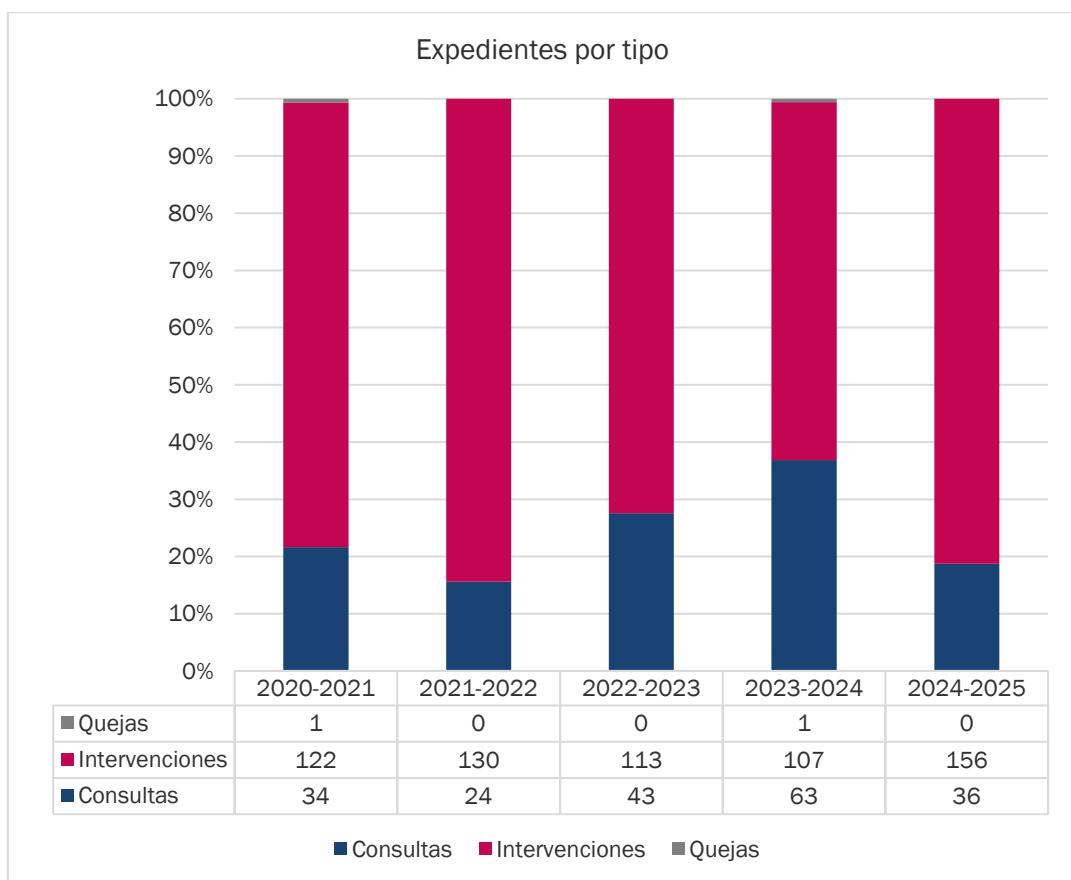


Gráfico 2. Distribución de expedientes según el tipo (consultas, intervenciones y quejas) en los últimos cinco cursos académicos.

La evolución del número de expedientes registrados por colectivos a lo largo de los últimos cinco cursos académicos se muestra en el gráfico 3. En el curso 2024-2025 se observa una modificación significativa respecto a los patrones habituales: el colectivo de PDI presenta un incremento sustancial, pasando de cifras próximas a las 30 actuaciones en los cursos anteriores a un total de 62 expedientes en el último curso.

Por su parte, los expedientes relativos a estudiantes se mantienen en una banda estable, excepto en el curso 2021-2022, y aquellos vinculados al PTGAS han aumentado respecto a los cursos anteriores, salvo en el curso 2021-2022 donde el número de casos fue excepcionalmente alto. Es reseñable el descenso registrado en la categoría de “Miembros externos”, que incluye tanto a personas como a instituciones ajenas a la Universidad de Valladolid.

En conjunto, se observa un repunte específico en el ámbito del PDI y del PTGAS durante el último curso, lo que sugiere una mayor incidencia o visibilidad de situaciones conflictivas en estos colectivos.

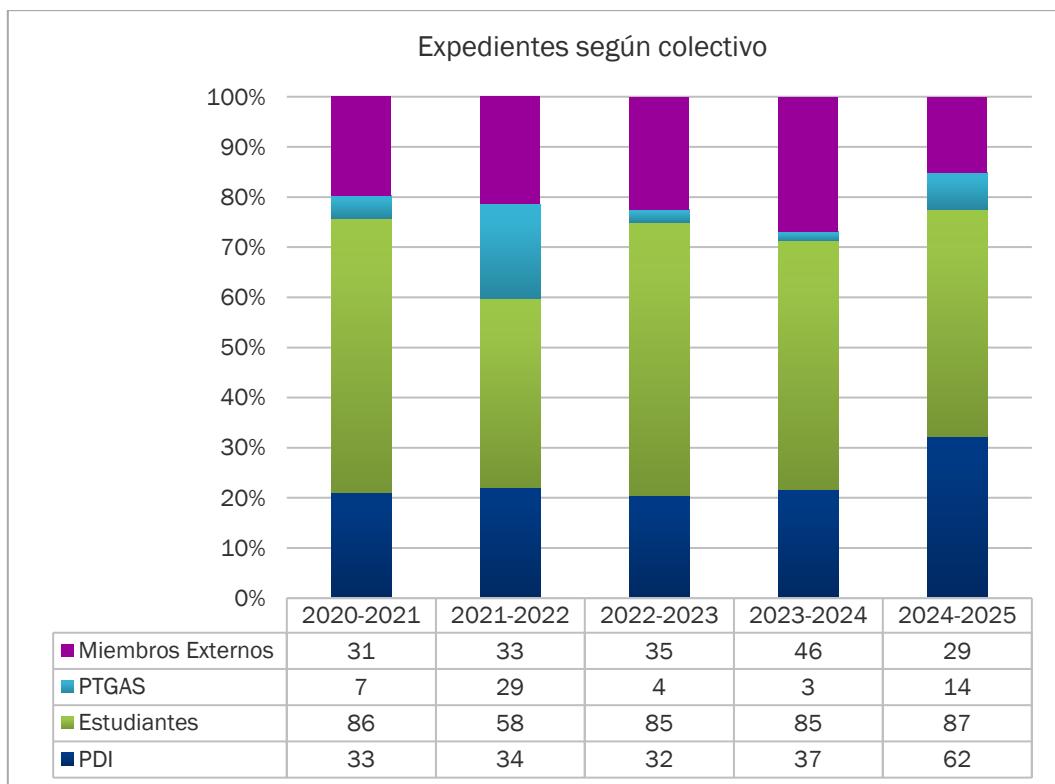


Gráfico 3. Expedientes registrados en la Defensoría según el colectivo de procedencia durante los últimos cinco cursos académicos.

## ANÁLISIS POR DURACIÓN DE LOS CASOS

Tal y como refleja en el gráfico 4, casi la mitad de los expedientes (alrededor del 47%) se resuelven en los dos primeros días.

En lo que respecta a las consultas, la mayoría se tramitan de manera muy ágil en apenas 1 o 2 días, lo que pone de manifiesto el carácter inmediato y orientativo de este tipo de actuaciones. Por el contrario, las intervenciones presentan una mayor dispersión en los plazos de resolución: un porcentaje considerable, cercano al 13%, se resuelve en un plazo de 3 a 4 días; otro 17% requiere entre 5 y 10 días; y aproximadamente un 16% supera los 15 días. Estos datos confirman que las intervenciones suelen implicar procesos más complejos o exigir actuaciones adicionales, lo que repercute en unos plazos de gestión más dilatados.

En síntesis, subrayar que la eficiencia de la Defensoría en la resolución de las consultas, mientras que las intervenciones, por su propia naturaleza, requieren tiempos de gestión significativamente mayores.

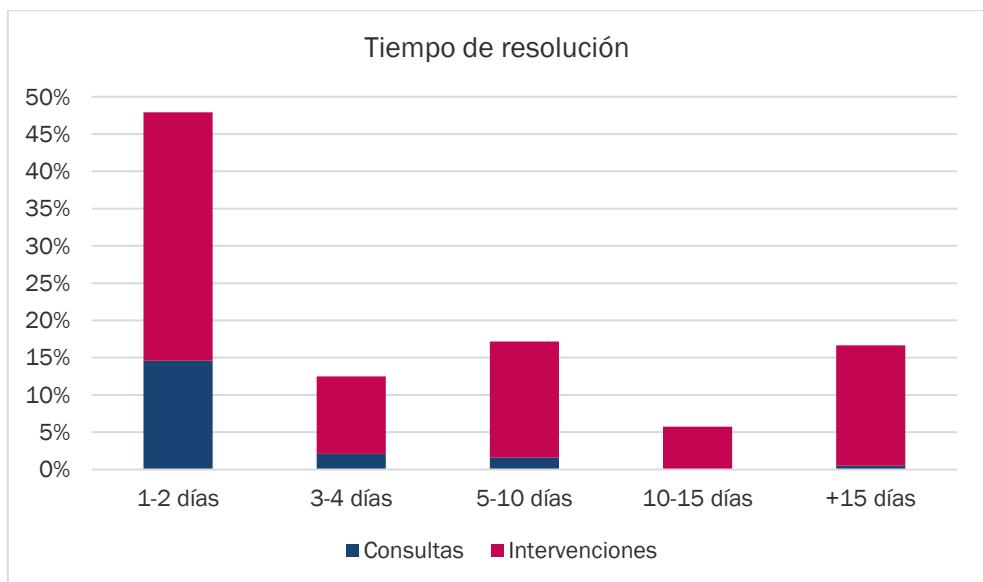


Gráfico 4. Tiempo empleado en la resolución de los expedientes tramitados en el curso 2024-2025.

## ANÁLISIS TEMPORAL

La evolución mensual de los expedientes durante el curso 2024-2025 muestra una clara concentración de la actividad en determinados períodos (gráfico 5), siguiendo la pauta de cursos anteriores.

El inicio del curso presenta dos picos claros en septiembre y octubre, con 16 y 25 expedientes respectivamente, asociados principalmente a cuestiones relativas al acceso y matriculación.

Tras este arranque, noviembre y diciembre mantienen una actividad significativa (20 y 13 expedientes), seguida de una ligera disminución en enero (12), mes en el que destacan las consultas (7 de 12), lo que sugiere una mayor demanda de orientación coincidiendo con el inicio del segundo cuatrimestre.

Febrero vuelve a experimentar un repunte (17 expedientes), vinculado en muchos casos con las evaluaciones y entregas de resultados de la primera mitad del año académico. Los meses de marzo y abril se caracterizan por un descenso relativo en la actividad, con solo 13 y 5 casos, respectivamente.

Sin embargo, a partir de mayo la tendencia cambia notablemente: se observa un aumento sostenido que culmina en junio y julio, con máximos de 26 y 27 expedientes respectivamente. Estos meses concentran el mayor volumen de casos y reflejan el impacto de los procesos de evaluación del segundo cuatrimestre y el cierre del curso académico.

En definitiva, la actividad de la Defensoría está claramente influenciada por los ciclos propios del calendario académico, especialmente en los períodos de inicio de curso y de evaluación final.

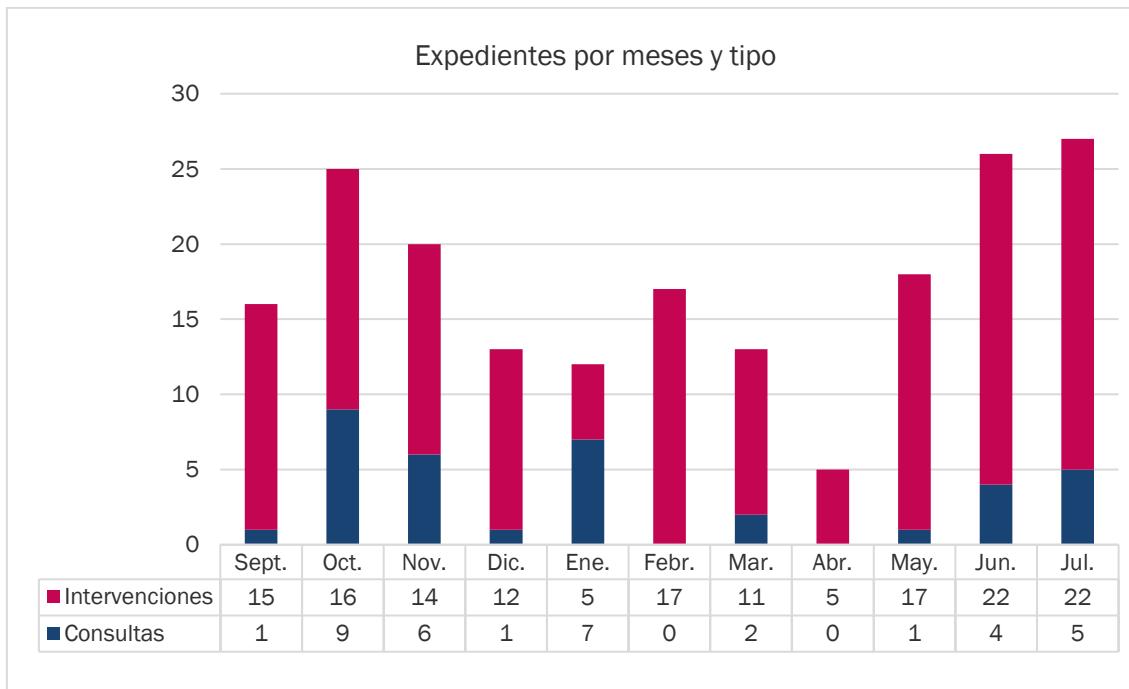


Gráfico 5. Expedientes registrados por meses durante el curso académico 2024-2025.

## ANÁLISIS POR ÁREA TEMÁTICA

Los casos que llegan a la Defensoría se clasifican y organizan en amplias áreas temáticas, lo que permite analizar con perspectiva la recurrencia de ciertos asuntos y la aparición de nuevas problemáticas dentro de los distintos colectivos universitarios. La Universidad de Valladolid ha mantenido su sistema tradicional de ordenación para facilitar la comparación entre cursos y colectivos.

Aunque la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU) ha desarrollado recientemente una nueva clasificación temática con el fin de unificar criterios a nivel nacional, en el curso 2024-2025 esta clasificación todavía no se ha consolidado plenamente en todas las defensorías universitarias, por lo que en esta memoria se sigue empleando el sistema habitual.

Desde la perspectiva cuantitativa, y tal como se refleja en el gráfico 6, destaca el peso de las áreas más frecuentes: “Gestión de matrícula y expedientes”, “Docencia e investigación”, “Temas laborales” y “Exámenes”. Estas concentran aproximadamente dos tercios del total de expedientes, lo que subraya su relevancia persistente en el tiempo. Por tipo, predominan significativamente las intervenciones, mientras que las consultas alcanzan valores notables sólo en “Exámenes”, “Temas laborales” y la categoría de “Otros”.

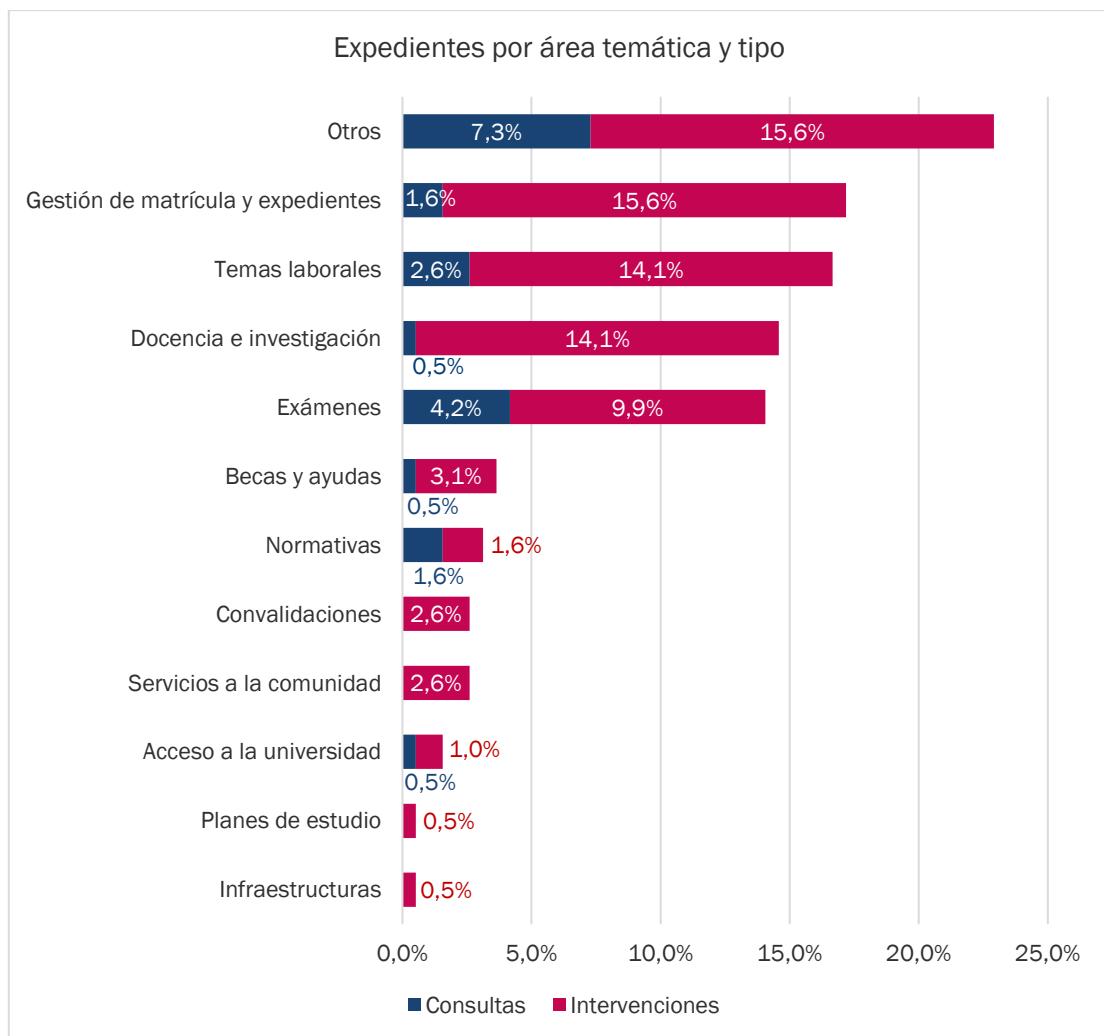


Gráfico 6. Expedientes registrados por área temática y tipo durante el curso académico 2024-2025.

En cuanto a las intervenciones llevadas a cabo, excluyendo la categoría variada de “Otros”, el mayor volumen se concentra en “Gestión de matrícula y expedientes” (15.6%), seguido de “Docencia e investigación” (14.1%), “Temas laborales” (14.1%) y “Exámenes” (9.9%). La categoría “Otros” (15.6%) agrupa incidencias no clasificables en los epígrafes anteriores. El resto de áreas, como “Becas y ayudas”, “Servicios a la comunidad”, “Normativas”, “Convalidaciones”, “Acceso a la universidad”, “Planes de estudio” e “Infraestructuras”, representan porcentajes menores. No se ha registrado ningún expediente vinculado a “Colegios mayores” durante el curso evaluado.

La mayor parte de las consultas se refieren a la categoría de otros (7.3%) y a “Exámenes” (4.3%). A estas le siguen los “Temas laborales”, “Gestión de matrículas y expedientes” y “Normativas”. Aquellas relativas a “Docencia e investigación”, “Becas y ayudas” y “Acceso a la universidad” representan cada una el 0.5% de los expedientes totales.

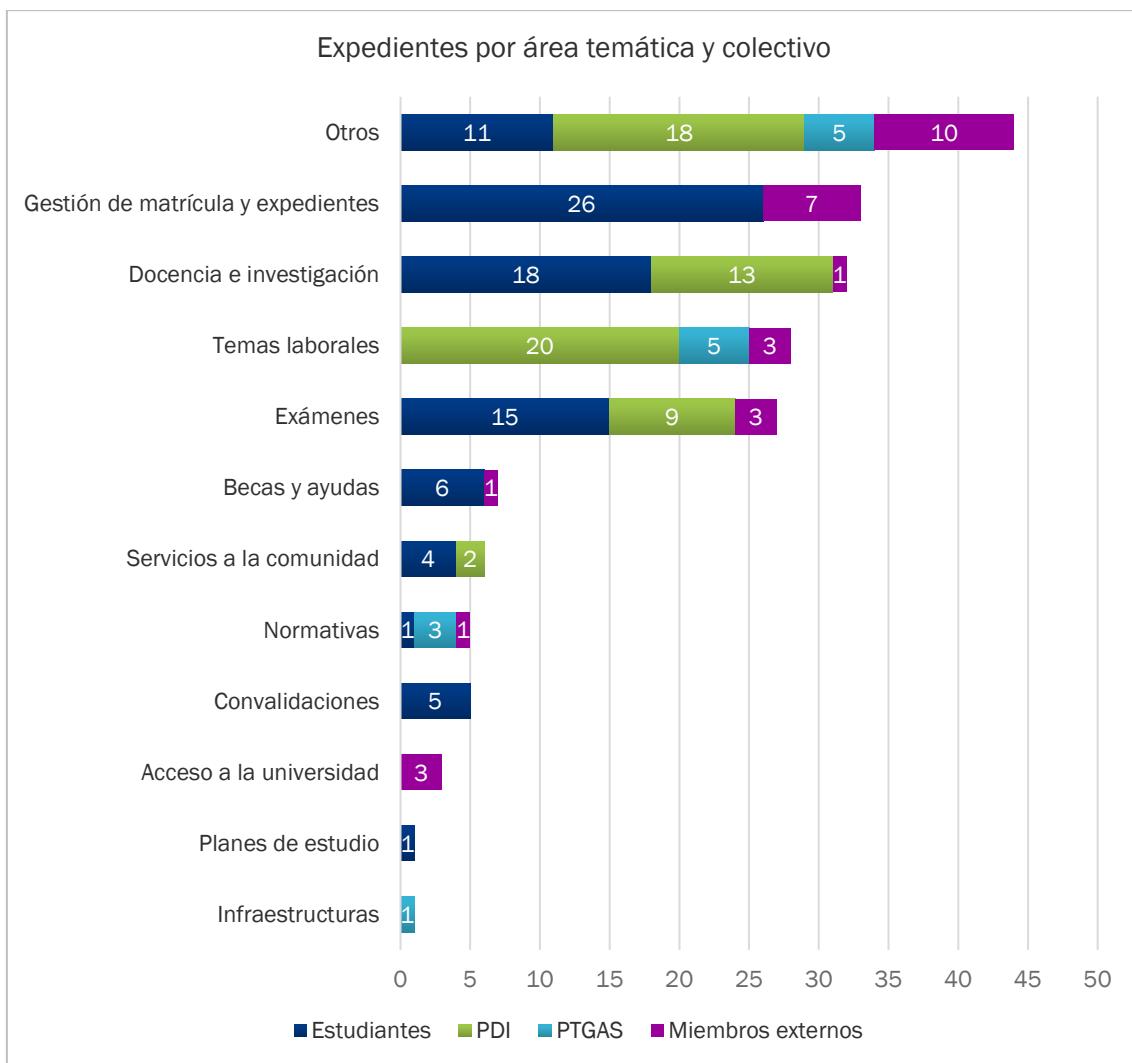


Gráfico 7. Expedientes registrados por área temática y colectivo durante el curso académico 2024-2025.

La distribución por colectivos y área temática muestra que los estudiantes generan la mayor parte de expedientes, especialmente en áreas como “Gestión de matrícula y expedientes”, “Exámenes”, “Docencia e investigación” y “Becas y ayudas”. El PDI destaca principalmente en “Temas laborales”, así como en “Docencia e investigación” y en la categoría “Otros”. El PTGAS presenta la mayor actividad en “Temas laborales”, “Servicios a la comunidad” y “Otros”, mientras que la intervención de miembros externos se concentra en “Gestión de matrícula y expedientes” y “Otros”.

En cuanto a los detalles de cada área:

- “Gestión de matrícula y expedientes” encabeza los casos (33), con mayoría de estudiantes y notable presencia de miembros externos.
- “Docencia e investigación” (32 casos), central para estudiantes y PDI, refleja la interacción entre ambos colectivos.
- “Temas laborales” corresponde fundamentalmente al PDI y PTGAS, siendo el ámbito principal de reclamaciones internas.

- “Exámenes” mantiene a los estudiantes como principales actores, seguidos por el PDI y PTGAS.
- “Becas y ayudas” es casi exclusivo del estudiantado.
- La categoría “Otros” muestra una dispersión notable, agrupando cuestiones transversales o difíciles de clasificar.

Las áreas restantes (como “Servicios a la comunidad”, “Normativas”, “Convalidaciones”, “Acceso a la universidad”, “Planes de estudio” e “Infraestructuras”) reúnen cifras muy reducidas y se reparten entre diversos colectivos.

En definitiva, se evidencia que, si bien el estudiantado genera la mayoría de los expedientes, existe una participación significativa de otros colectivos según el área temática, destacando el papel del PDI en cuestiones laborales y organizativas, y la contribución de miembros externos en asuntos administrativos. Este reparto confirma que la Defensoría canaliza demandas diversas, con claro predominio de cuestiones administrativas y académicas propias del estudiantado, pero atendiendo a una pluralidad de situaciones que afectan al conjunto de la comunidad universitaria.

## ANÁLISIS POR SEXO

Durante el curso académico 2024-2025, se observa una marcada prevalencia femenina en la apertura de expedientes en la Universidad de Valladolid, fenómeno presente en el global de expedientes y a través de los diferentes colectivos universitarios.

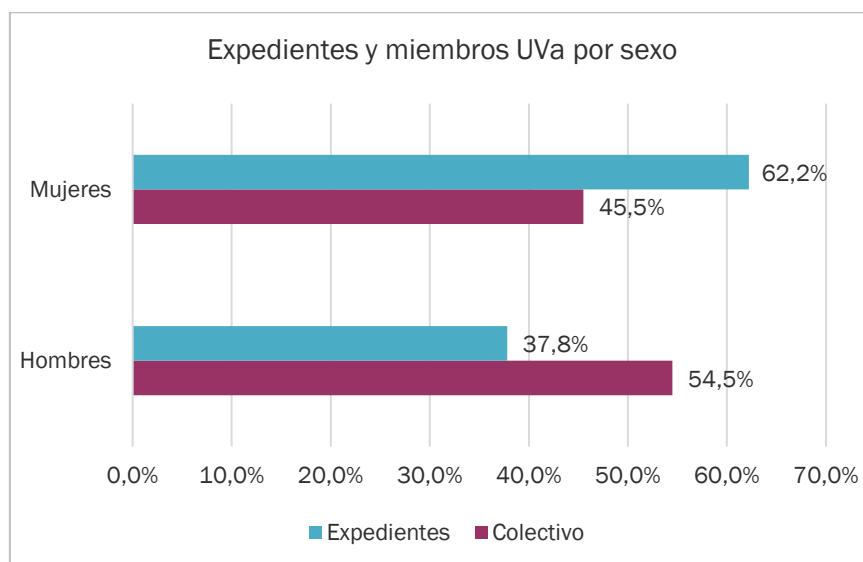


Gráfico 8. Comparativa entre expedientes y miembros de la UVa según sexo del curso académico 2024-2025.

El gráfico 8 muestra que el porcentaje de expedientes iniciados por mujeres es superior a su representación en la comunidad universitaria, mientras que, en el caso de los hombres, el

porcentaje de expedientes es menor que su peso poblacional. Esta tendencia indica una sobrerepresentación femenina en las iniciativas de intervención registradas ante la Defensoría.

El análisis por colectivo y sexo, recogido en el gráfico 9, amplía y matiza este patrón. Por ejemplo, los hombres estudiantes suponen el 48.1% de los miembros de la UVa pero solo abren el 19.2% de los expedientes, mientras que las mujeres estudiantes, siendo el 37.3% de la población, inician el 32.7% de los casos.

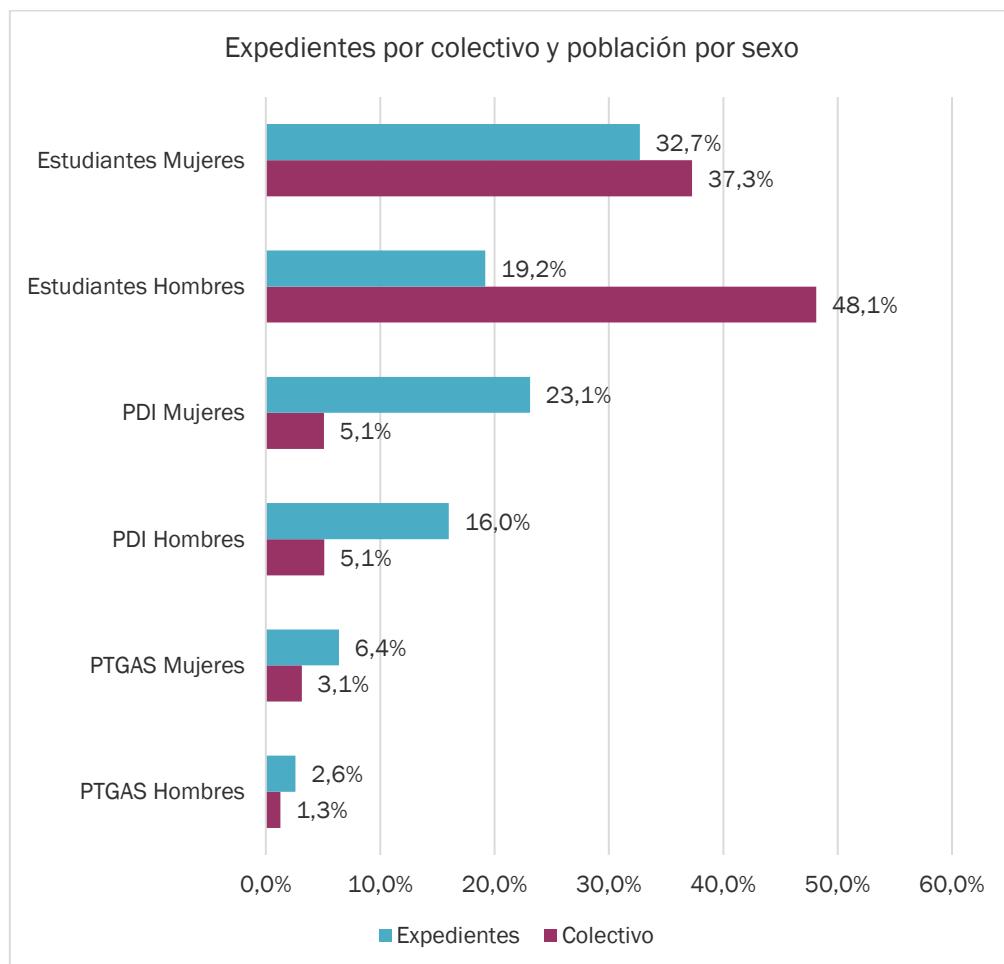


Gráfico 9. Distribución de expedientes y miembros UVa por colectivo y sexo del curso académico 2024-2025.

En el PDI, los hombres forman el 5.1% de los miembros UVa y el 16.0% de los expedientes, mientras que las mujeres del PDI, aunque representan también el 5.1% de la comunidad, generan el 23.1% de los expedientes. Esto evidencia que tanto hombres como mujeres del PDI tienen una incidencia de expedientes muy superior a su peso demográfico, especialmente en el caso femenino.

Entre el PTGAS, los hombres son el 1.3% de la UVa y registran el 2.6% de los expedientes, mientras que las mujeres constituyen el 3.1% de la población UVa y figuran con el 6.4% de

los expedientes. Aunque la prevalencia de expedientes en PTGAS es menor que en otros colectivos, se mantiene la tendencia de mayor proporción de expedientes entre las mujeres. En síntesis, la sobrerrepresentación femenina en la apertura de expedientes se verifica en todos los colectivos analizados. Destacar que el nivel de participación los estudiantes hombres es llamativamente bajo en relación con su peso en la universidad. Estas diferencias plantean la conveniencia de profundizar en sus causas para orientar mejor las políticas de prevención, mediación y mejora, ajustando la acción de la Defensoría a la realidad y necesidades diferenciadas de cada colectivo y sexo.

## ANÁLISIS POR COLECTIVOS

Durante el curso 2024-2025, el colectivo de estudiantes se mantiene como mayoritario en las actuaciones registradas por la Defensoría, acumulando el 45% de los expedientes, seguido por el PDI con el 33%, el PTGAS con el 7%, y finalmente el grupo de “Miembros externos”, que representa el 15% de la actividad registrada.

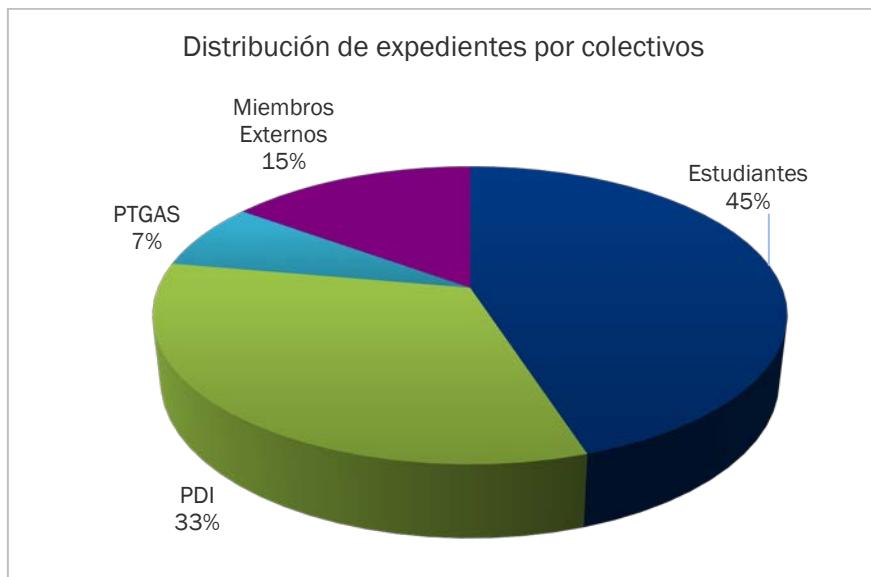


Gráfico 10. Distribución porcentual de expedientes registrados por colectivo durante el curso 2024-2025.

Como se muestra en el gráfico 11, el desglose según tipo de expediente revela diferencias sustanciales entre colectivos. La mayoría de las consultas fueron realizadas por miembros externos (52%, 15 de 29), siendo la distribución prácticamente equitativa entre intervenciones y consultas, lo que refleja demandas tanto de orientación como de actuación formal, posiblemente por la menor familiaridad con los procedimientos universitarios.

En el caso del PDI, aunque predominan las intervenciones (81%), la proporción de consultas es considerablemente mayor que en el resto de colectivos internos, lo que puede indicar una mayor tendencia a solicitar orientación previa.

Entre estudiantes y PTGAS, los expedientes corresponden casi exclusivamente a intervenciones (más del 90% en ambos casos).

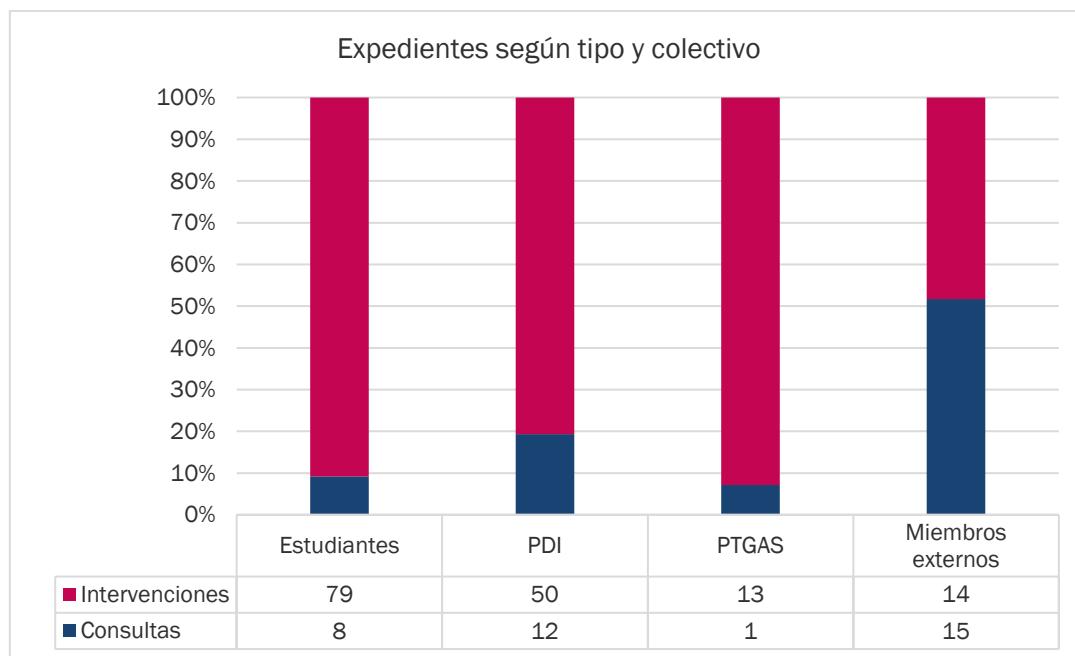


Gráfico 11. Expedientes gestionados por la Defensoría según tipo de actuación y colectivo durante el curso 2024-2025.

Al comparar los expedientes abiertos frente al peso poblacional de cada colectivo en la universidad, se observa una clara sobrerepresentación del PDI y del PTGAS (gráfico 12). Los estudiantes, pese a ser el 85.4% de la comunidad universitaria, concentran solo el 51.9% de los expedientes, posiblemente porque muchos procesos estudiantiles se plantean de forma colectiva y no individual. El PDI, que representa el 10.2% del total de miembros UVa, origina el 39.1% de los expedientes, y el PTGAS, siendo el 4.4% de la población, genera el 9.0% de los casos.



Gráfico 12. Distribución de miembros de la UVa y expedientes por colectivo en el curso 2024-2025.

En conjunto, el análisis muestra que la Defensoría atiende una pluralidad de situaciones protagonizadas por distintos colectivos, con particular relevancia de las demandas internas (PDI y PTGAS) respecto a su peso institucional y una presencia significativa de externos en el ámbito de las consultas. Este reparto invita a considerar acciones específicas de mediación y prevención adaptadas al perfil y necesidades de cada grupo universitario.

## Estudiantes

La mayor parte de los expedientes correspondientes a estudiantes se concentra en la “Gestión de matrícula y expedientes”, que supone el 30% y se compone exclusivamente de intervenciones (gráfico 13). Las áreas de “Docencia e investigación” (18.4% intervenciones, 2.3% consultas) y “Exámenes” (14.9% intervenciones, 2.3% consultas) también destacan, lo que refleja que los conflictos más recurrentes están vinculados a cuestiones administrativas y de interacción académica. Todas ellas junto a la categoría “Otros” (11.5% intervenciones, 1.1% consultas), configuran el núcleo principal de la actividad ante la Defensoría.

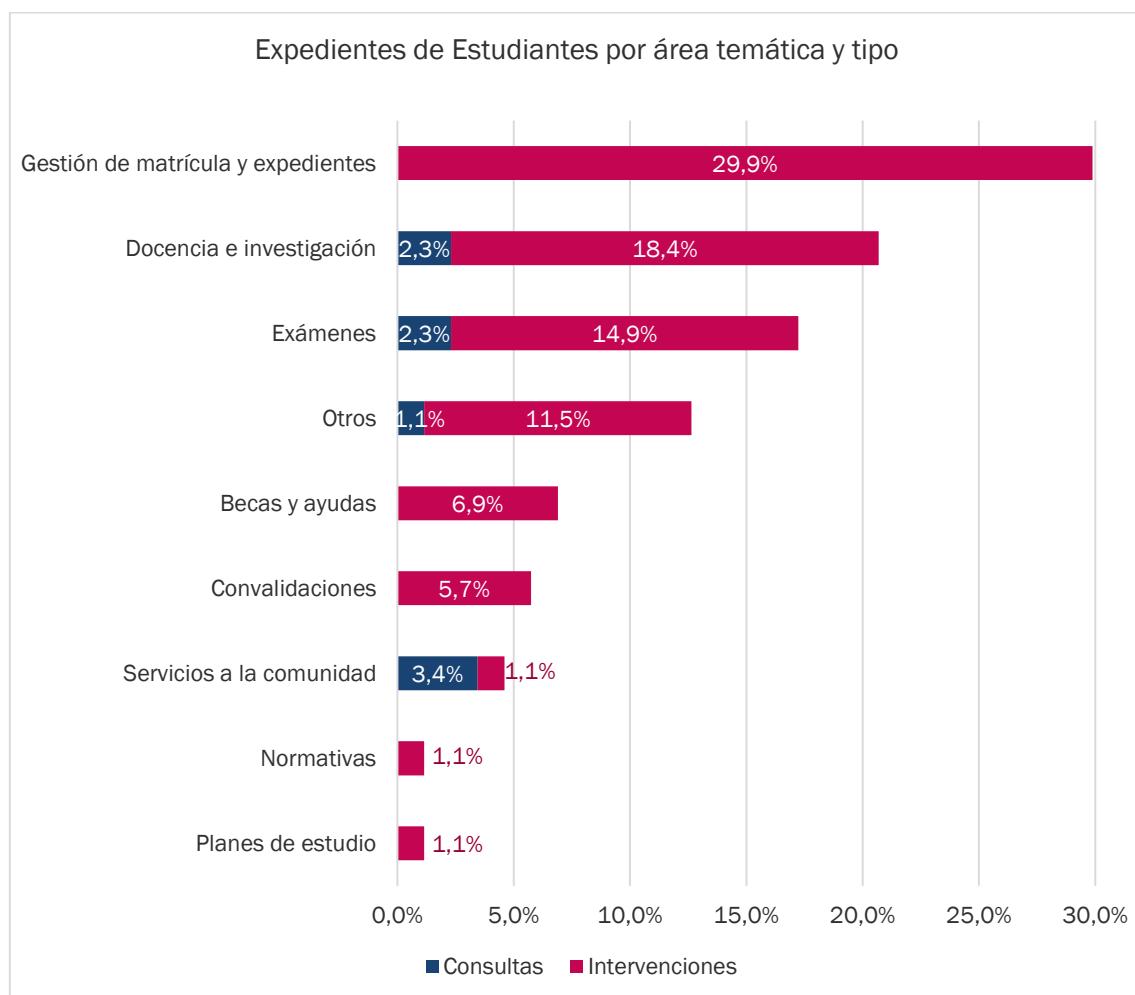


Gráfico 13. Distribución de expedientes de estudiantes por área temática y tipo de actuación durante el curso 2024-2025.

Los temas de “Becas y ayudas” (6.9%) y “Convalidaciones” (5.7%) muestran igualmente una presencia significativa de intervenciones, lo que indica la sensibilidad del estudiantado hacia el acceso a recursos y el reconocimiento académico.

Las consultas, en comparación, son muy inferiores y se localizan principalmente en “Servicios a la comunidad” (3.4%), “Docencia e investigación” (2.3%), “Exámenes” (2.3%) y “Otros” (1.1%). Llama la atención que, en materias como “Normativas”, “Planes de estudio”, “Becas y ayudas” y “Convalidaciones” apenas se registran consultas formales, lo que sugiere que cuando surge una demanda en estos ámbitos, suele requerir una intervención directa y formal por parte de la Defensoría.

En conjunto, los datos confirman el protagonismo de los procedimientos administrativos y académicos en la conflictividad estudiantil y la necesidad de mediación. Esto evidencia la importancia de reforzar la información, simplificar trámites y promover mecanismos de asesoría previa en las áreas de mayor incidencia. La baja proporción de consultas aconseja impulsar espacios de información y prevención para anticipar situaciones y reducir la necesidad de intervenciones formales.

## PDI

---

En el caso del PDI destacan los “Temas laborales”, representando aproximadamente el 33.2% de los expedientes, donde predomina claramente la intervención sobre la consulta (gráfico 14). Este dato subraya la relevancia que adquieren los aspectos relacionados con condiciones laborales, relaciones contractuales y aplicación de normativas internas.

La categoría “Otros” suma un 29.1%, repartida entre intervenciones y consultas, lo que sugiere una diversidad de problemáticas que escapan a las clasificaciones principales, pero igualmente requieren atención. Las consultas en este apartado alcanzan cierta relevancia, indicando que una parte del colectivo busca orientación antes de solicitar medidas concretas. Las cuestiones de “Docencia e investigación” suponen el 20.9% de los expedientes y presentan una combinación notable de consultas y actuaciones, reflejando la complejidad de las relaciones académicas, evaluaciones, etc, en el entorno UVa. El área de “Exámenes” agrupa el 14.5% de los expedientes, siendo también un espacio donde existen tanto consultas como intervenciones, lo que denota inquietudes y posibles desacuerdos en procesos de evaluación y calificación. Por último, el bloque de “Servicios a la comunidad” es minoritario dentro del conjunto (3.2%), con un equilibrio entre consultas y una intervención puntual.

El análisis advierte la necesidad de mantener y potenciar los canales de información, prevención y acompañamiento, especialmente en materias laborales y académicas, para atender la variedad de demandas y anticipar situaciones que podrían derivar en conflicto o judicialización. Fortalecer el asesoramiento y los espacios de mediación puede contribuir a mejorar el clima laboral y la gestión de los retos profesionales en el entorno universitario.



Gráfico 14. Distribución de expedientes del PDI por área temática y tipo de actuación durante el curso académico 2024-2025.

## PTGAS

El gráfico 15 refleja cómo el grueso de los expedientes del PTGAS se concentra en las áreas de “Tematicas laborales” (35.7%) y “Otros” (35.7%), destacando en ambas un predominio claro de las intervenciones sobre las consultas. Este dato indica que los conflictos laborales y las cuestiones de índole variada suelen requerir una gestión activa y formal ante la Defensoría. La presencia de consultas es significativa únicamente en el apartado “Otros”, lo que sugiere que en cuestiones más genéricas o no clasificadas, el personal acude también en busca de orientación previa.

La categoría “Normativas”, que representa un 21.4% de los expedientes, corresponde íntegramente a intervenciones, revelando que las problemáticas en torno a la interpretación y aplicación de normas internas suelen conducir de manera directa a la actuación formal. Por su parte, los asuntos relacionados con “Infraestructuras” presentan la incidencia más baja (7.1%), igualmente resueltos exclusivamente mediante intervenciones, lo que señala que las demandas en este ámbito se traducen en necesidades específicas de gestión y resolución.

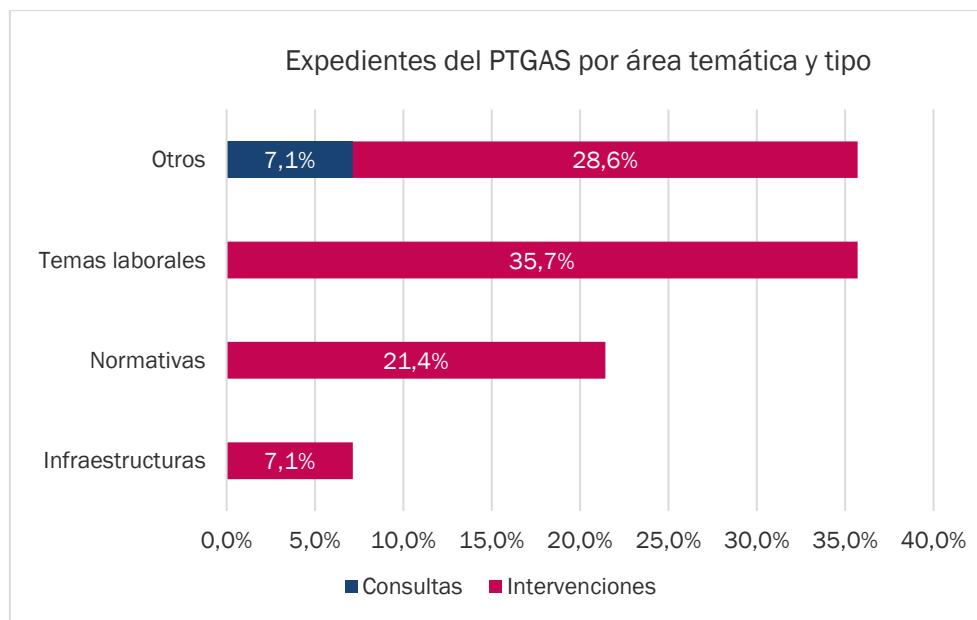


Gráfico 15. Distribución de expedientes del PTGAS por área temática y tipo de actuación durante el curso académico 2024-2025.

En conjunto, el predominio de las intervenciones frente a las consultas —con excepción del área “Otros”— evidencia que la naturaleza de los conflictos planteados por el PTGAS tiene un carácter más urgente o requiere una solución inmediata. Se recomienda continuar reforzando los mecanismos de mediación y promoción de información previa, especialmente en cuestiones de gestión general, con el objetivo de anticipar y reducir la conflictividad laboral o normativa. Es fundamental seguir monitoreando las causas estructurales de las reclamaciones para adaptar continuamente las estrategias de atención y respuesta a las necesidades y expectativas reales del personal técnico y administrativo.

## ANÁLISIS POR CAMPUS

Durante el curso 2024-2025, la actividad de la Defensoría revela patrones específicos entre los campus que conforman la UVa, tanto en volumen de expedientes como en la naturaleza y el perfil de los colectivos protagonistas:

- Valladolid concentra el 76% de los expedientes gestionados, manteniendo así su papel central en la vida universitaria.
- Palencia aporta el 10% de los expedientes, con un crecimiento destacado respecto al curso anterior (56%).
- Segovia reúne el 6% de los casos.
- Soria concentra un 7% del total, manteniendo un perfil estable.

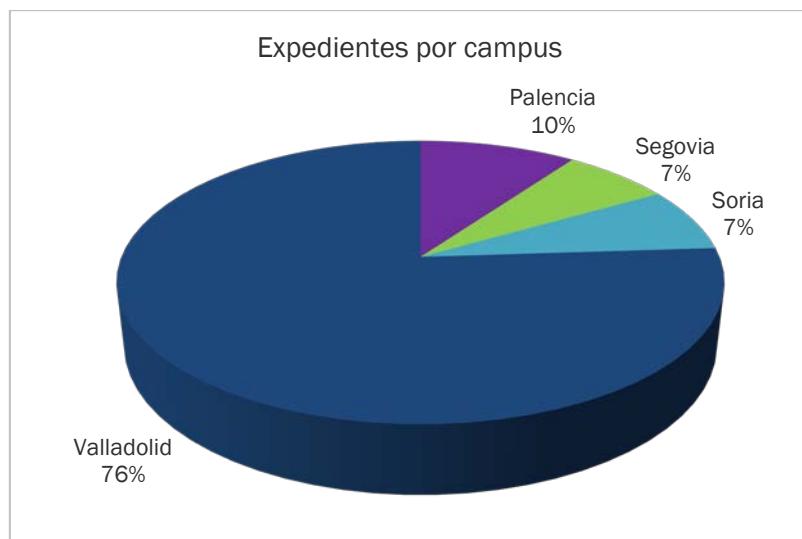


Gráfico 16. Distribución de expedientes por campus universitario durante el curso 2024-2025.

La distribución por colectivos y campus que se recoge en el gráfico 17, muestra que en Palencia los estudiantes son el grupo dominante en la apertura de expedientes (57.9%) seguidos por el PDI (31.6%) y, finalmente, por los miembros externos (10.5%).

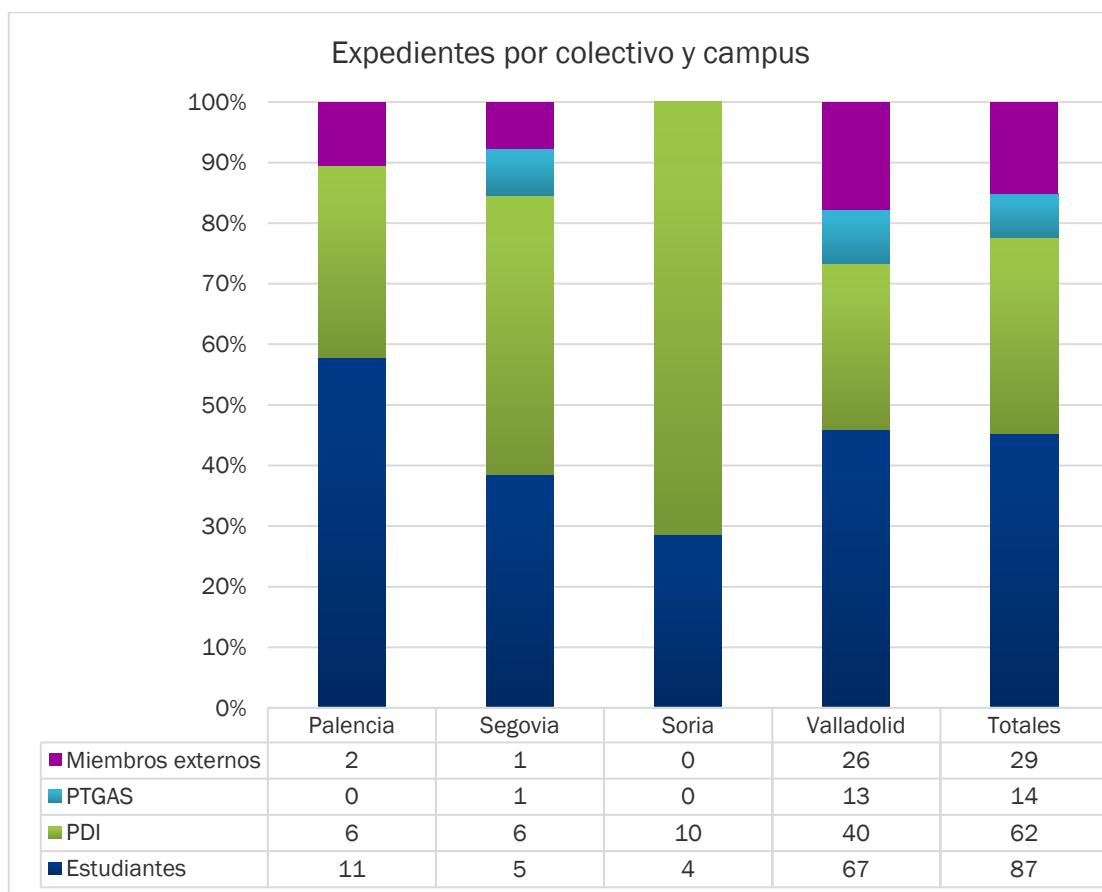


Gráfico 17. Distribución de expedientes registrados en los Campus de Palencia, Segovia, Soria y Valladolid según el colectivo durante el curso 2024-2025.

En Segovia predomina el protagonismo del PDI en la apertura de expedientes (46.2%), seguido por el colectivo estudiantil (38.5%), mientras que PTGAS y miembros externos contribuyen con un 8% cada uno. Esta estructura muestra a Segovia como el Campus con mayor peso relativo del profesorado en el total de casos.

En Soria se observa un perfil singular: la gráfica de colectivos muestra que el PDI tiene una presencia abrumadora (71.4% de los expedientes), frente al 28.6% correspondiente a estudiantes. Este dato indica que los conflictos y demandas formales en este Campus tienen origen preferentemente en el profesorado, lo que podría estar vinculado al tamaño reducido de la plantilla estudiantil o a la especificidad de los procesos internos.

El Campus de Valladolid mantiene la estructura típica de la UVa, con la mayoría de expedientes abiertos por estudiantes (45.9%), seguidos por el PDI (27.4%). El PTGAS representa el 8.9% y los miembros externos el 17.8%, lo que revela una participación significativa de actores ajenos a la universidad en este Campus central.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis de la distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en cada uno de los campus (gráficos del 18 al 21). Los expedientes correspondientes al Campus de Palencia se centran en "Docencia e investigación" (26.4%) y "Temas laborales" (21.1%). A estos le siguen "Gestión de matrícula y expedientes" (15.8%) y "Convalidaciones" (15.8%). Las intervenciones representan la clara mayoría de las actuaciones en todas las áreas, mientras que las consultas se concentran en tres áreas, lo que sugiere que el personal y el estudiantado buscan orientación en casos diversos, pero los asuntos principales acaban requiriendo intervención formal.

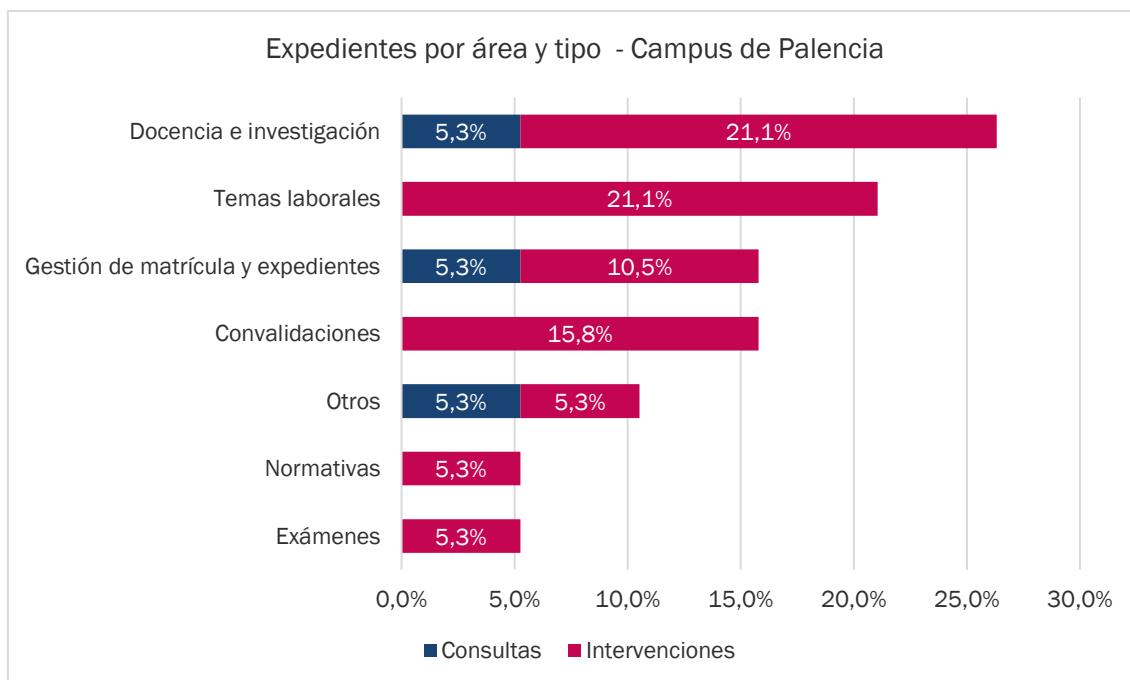


Gráfico 18. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Palencia durante el curso 2024-2025.

Los asuntos más frecuentes en el Campus de Segovia son "Docencia e investigación", que concentra el 30.8% de las intervenciones, seguida por la categoría "Otros" (23.1%), "Gestión de matrícula y expedientes" (15.4%), y "Temas laborales" (7.7%). El perfil de actuaciones está centrado en las intervenciones (gestión directa de casos); únicamente en el bloque "Otros" se registran consultas de cierta relevancia, lo que indica que el profesorado y el estudiantado recurren a la Defensoría de forma mayoritariamente formal ante problemas concretos.

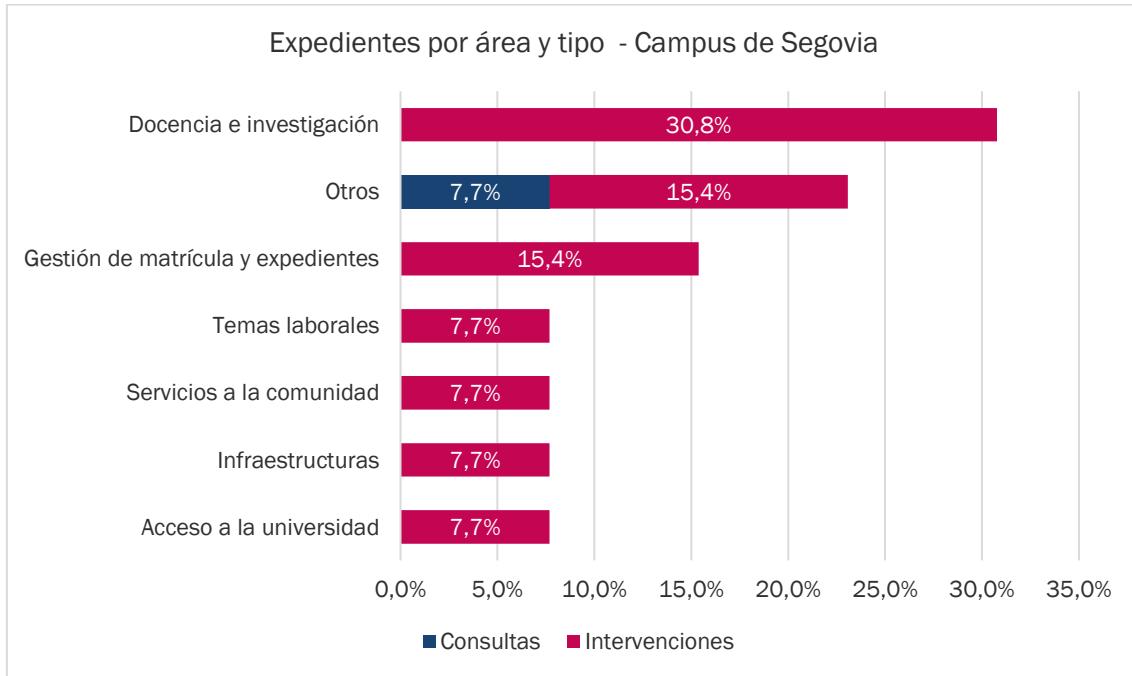


Gráfico 19. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Segovia durante el curso 2024-2025.

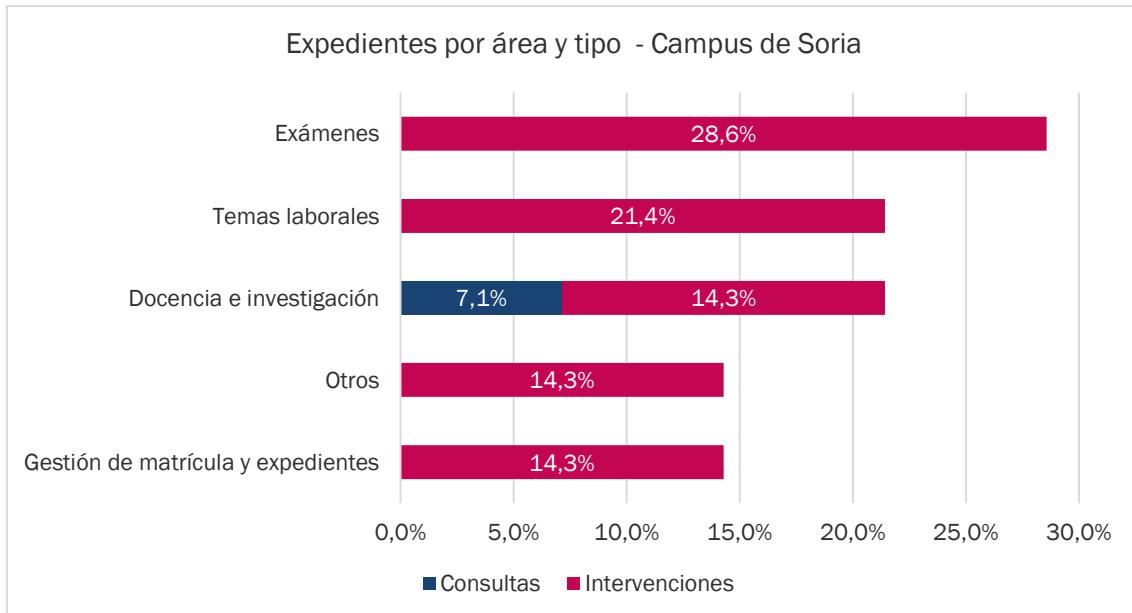


Gráfico 20. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Soria durante el curso 2024-2025.

En el Campus de Soria, las áreas de conflicto más frecuentes son “Exámenes” (28.7%), seguido de “Temas laborales” (21.4%) y “Docencia e investigación” (21.4%). La intervención es la respuesta dominante en todas las temáticas, con la única excepción de algunas consultas en “Docencia e investigación”. Este patrón refleja una estructura interna más dependiente de la resolución formal y de los intereses docentes.

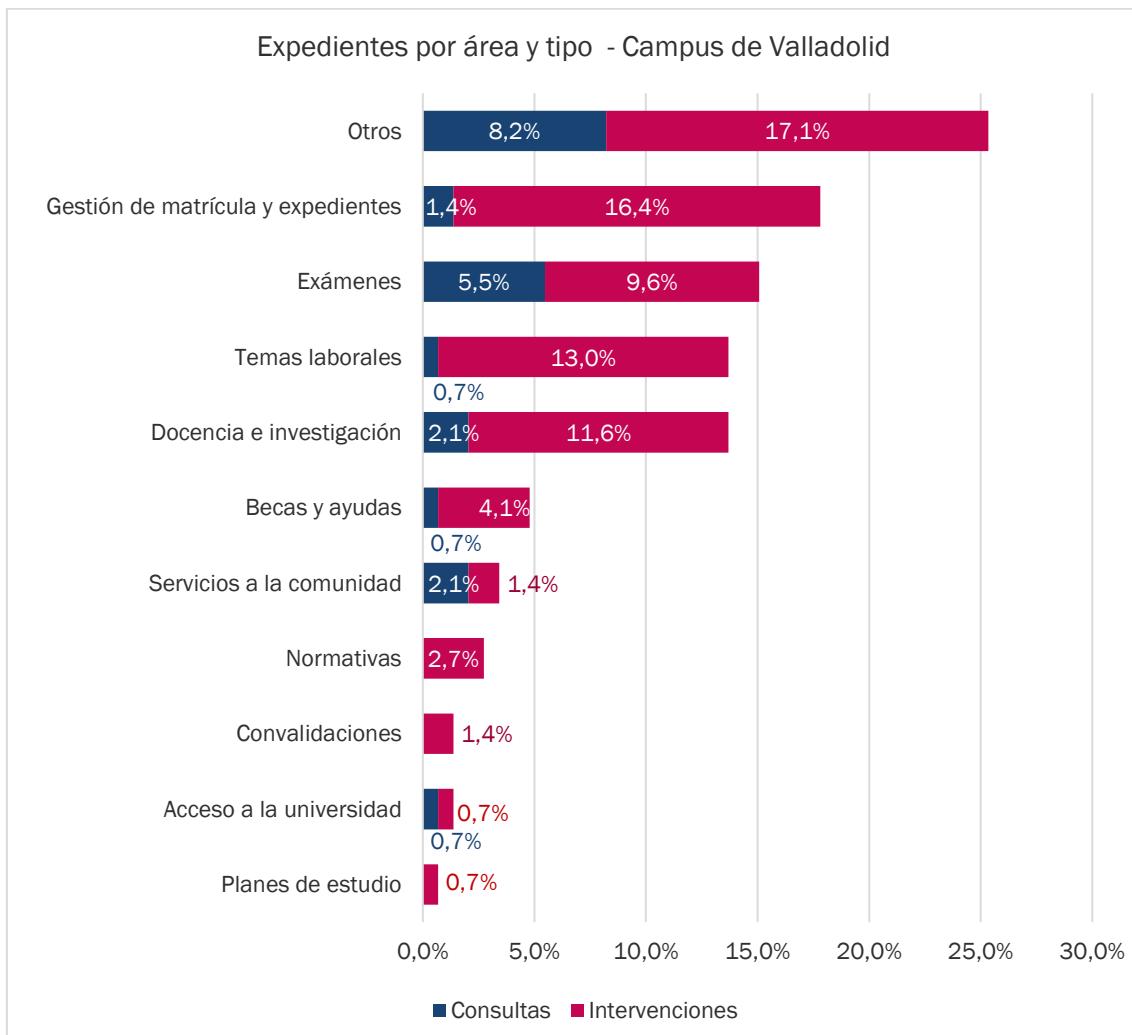


Gráfico 21. Distribución de expedientes por área temática y tipo de actuación en el Campus de Palencia durante el curso 2024-2025.

Los expedientes gestionados en el Campus de Valladolid se concentran principalmente en las áreas de “Otros” (25.3%), “Gestión de matrícula y expedientes” (17.8%), “Exámenes” (15.1%), “Temas laborales” (13.7%) y “Docencia e investigación” (13.7%). Las intervenciones son la modalidad predominante en prácticamente todas las áreas, aunque existen consultas relevantes especialmente en los apartados de “Otros”, “Exámenes”, “Docencia e investigación” y “Servicios a la comunidad”. Este patrón indica que la Defensoría actúa principalmente de manera formal (intervención) frente a las problemáticas detectadas, aunque se atienden consultas previas en temas más generales o complejos.

En conclusión, la comparativa evidencia el peso institucional de Valladolid, la pluralidad y dinamismo de Palencia y Segovia, y el perfil concentrado y docente de Soria. Los cuatro campus comparten la predominancia de la intervención formal, pero difieren en el grado de participación de colectivos y en los focos temáticos principales. Estos datos ponen de relieve la importancia de adaptar las estrategias de mediación y atención a la composición y demandas de cada sede, favoreciendo el seguimiento diferencial, la prevención y el acompañamiento según las características específicas de cada campus.



## SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

Conscientes de la importancia de garantizar un servicio de calidad, el equipo de la Defensoría de la Comunidad Universitaria implementó un sistema para evaluar el nivel de satisfacción de quienes utilizan sus recursos. Desde el curso 2016-2017, se lleva a cabo una encuesta dirigida a todos los usuarios del servicio, cuyo objetivo principal es medir su satisfacción general con las actuaciones realizadas. La encuesta también indaga específicamente sobre aspectos clave como el trato recibido, los tiempos de respuesta y los resultados obtenidos. Asimismo, incluye preguntas para identificar cómo conocieron el servicio, lo que ayuda a planificar acciones de difusión y mejorar la visibilidad de la Defensoría dentro de la comunidad universitaria.

Los resultados del curso 2024-2025 reflejan el bajo nivel de respuesta por parte de los usuarios de nuestro servicio, una situación similar a la observada en cursos anteriores. La cantidad de cuestionarios cumplimentados y devueltos es tan escasa que no alcanza ni siquiera el 3% de los expedientes atendidos durante el curso, lo que dificulta obtener resultados significativos.

# EXPEDIENTES DE ACTUACIÓN

En la modalidad de Expedientes se incluyen tanto las intervenciones, en sentido estricto, como las consultas, tal y como ya se ha mencionado. Por consiguiente, abarca una variedad de actuaciones, desde aquellas de aclaración puntual de dudas o consultas por parte de persona interesada, así como de orientación sobre los cauces más adecuados de información o de tramitación y gestiones varias, hasta aquellos otros casos en los que se requiere que la Defensoría establezca y mantenga comunicación con los servicios o unidades de gestión, autoridades académicas y/o personal docente de la UVa.

En este apartado, y ante el elevado número de expedientes tramitados en este curso académico, se presenta un resumen sintético de aquellos casos que, dentro de cada categoría, permiten reflejar de manera representativa las principales actuaciones llevadas a cabo por esta Defensoría.

---

## ACCESO A LA UNIVERSIDAD

Los expedientes abiertos han estado relacionados con las vías de acceso y admisión a estudios universitarios y con incidencias en el cómputo de las notas de acceso.

---

### 12025/02/012

Interesado que pretende optar por la vía de mayores de 45 años para el acceso a estudios universitarios, y a quien se le comunica, por parte de las unidades organizativas con competencias en materia de admisión y pruebas de acceso, que en su caso le corresponde acceder por la vía del cupo general, en virtud de que ha cursado un ciclo formativo de grado superior y cuenta con dicha titulación académica.

La Defensoría comunica al interesado que, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, para las personas mayores de 45 años solamente es posible el acceso a enseñanzas universitarias oficiales de grado, mediante la superación de una prueba de acceso adaptada, cuando no posean ninguna titulación académica habilitante para el acceso a través de otras vías.

---

### 12025/07/009

Un estudiante expone que, para cursar el grado en la UVa que deseaba y para el cual se preinscribió, no le ha sido tenida en consideración una asignatura en la preceptiva baremación asociada al procedimiento de admisión, siendo éste el motivo por el que no ha alcanzado la nota de corte establecida. Tras las oportunas consultas realizadas con las unidades responsables, se comunica al interesado que se ha verificado que, en su solicitud de preinscripción, no se consignó adecuadamente dicha asignatura a fin de que fuese puntuada en la baremación, informándole asimismo que cabe subsanación de esta circunstancia, mediante reclamación a la UVa en la que se manifieste la voluntad de incluir la ponderación de la asignatura a la hora de computar la puntuación del baremo.

---

## BECAS Y AYUDAS

Los expedientes registrados han tratado cuestiones relativas a becas de movilidad, tanto ERASMUS como SICUE, a la solicitud de ayudas predoctorales del Ministerio, o a incidencias en procedimientos de concesión de becas de colaboración y del Consejo Social.

---

### 12024/10/004

Un alumno que está cursando una doble titulación de estudios conjuntos, plantea que le ha sido denegada la concesión de beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional, alegando que considera que no incumple los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que motivarían resolución denegatoria. Puestos en contacto con el servicio de la UVa involucrado en la tramitación de becas y ayudas, se da traslado al estudiante de que la institución no tiene competencias para la interpretación, modificación o flexibilización de los criterios de exclusión de los beneficiarios de becas, al tratarse de una convocatoria realizada por el Ministerio, único organismo competente ante el que cabe comparecer para efectuar alegaciones.

---

### 12025/01/004

Un estudiante beneficiario de beca Erasmus Prácticas manifiesta que fue dado de alta en la Seguridad Social meses después de la fecha de inicio de la práctica, solicitando que se retrotraiga dicha fecha de alta a una anterior que se corresponda con el comienzo efectivo de la práctica. Tras efectuarse las consultas oportunas, se informa al estudiante que la sede electrónica de la Seguridad Social no permite la tramitación de altas con carácter retroactivo, y que, en este caso concreto, la causa del retraso se debió a que no fue remitido al servicio de Relaciones Internacionales de la UVa el documento “Letter to Arrival”, requisito necesario para la gestión del alta ante los organismos competentes de la Seguridad Social. Se constata, además, que el citado servicio remitió diversos correos electrónicos registrando y advirtiendo sobre la falta de dicha documentación por parte del interesado.

---

## DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En este apartado los expedientes se han articulado principalmente en torno a aspectos de organización docente, a cuestiones varias vinculadas a la asignación y tutorización de trabajos fin de estudios y casos relacionados con prácticas académicas en empresas y entidades.

---

### 12024/09/011

El interesado expone que, en la elaboración del POD del curso, se habría incumplido el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) en lo referente al orden de prelación establecido para la asignación de la docencia. De acuerdo con la información recabada en el seno del departamento involucrado, se constata que razones de incompatibilidad horaria motivaron la decisión de realizar modificaciones en la asignación docente, previas consultas a las autoridades competentes e informado el Consejo de Departamento. Tras celebrarse una

reunión en la Defensoría entre la dirección del departamento y el docente, se llega a un acuerdo satisfactorio de la asignación docente asumida.

---

#### 12024/10/001

Docente que consulta la posibilidad de no continuar como tutor de un Trabajo Fin de Grado de un estudiante que presentó reclamación, la cual fue desestimada por el Comité de Garantías del centro.

Se comunica al interesado que en el Reglamento de Trabajos Fin de Grado de la UVa se contempla la posibilidad de un cambio de tutor cuando existan causas debidamente justificadas. Entre ellas puede considerarse la existencia acreditada de dificultades manifiestas que impiden mantener una relación académica fluida y normal en el desarrollo y elaboración del Trabajo Fin de Grado.

---

#### 12024/10/003

Alumnado de una titulación al que se le informa sobre la situación del insuficiente número de prácticas que se han logrado conseguir para el curso académico, lo que impide atender la demanda de la totalidad del alumnado matriculado en la asignatura. Se les ofrece la posibilidad de buscar por su cuenta una entidad con la que pueda realizarse el oportuno convenio, así como la opción de modificar su matrícula dentro del plazo establecido.

Puestos en contacto con la persona responsable de la coordinación del título, comunica que el problema deriva de una discordancia significativa entre el número de prácticas ofertadas y el número de estudiantes matriculados, y que se están realizando todos los esfuerzos y gestiones posibles para incrementar estas prácticas. Con el fin de prevenir que se repitan este tipo de circunstancias en el futuro, se sugiere valorar la posibilidad de ofertar la asignatura de prácticas externas con un número limitado de plazas que se ajuste a las proyecciones reales de los convenios vigentes o previstos en cada curso académico.

---

#### 12024/10/006

Actuación vinculada con el descontento que manifiestan alumnos de un grado por la decisión adoptada de aprobar una ratio de alumnos por clase y la instauración de un sistema de desdoble para las prácticas en el curso académico 2024-25. El estudiantado considera que esta medida genera situaciones que dificultan el normal desarrollo de la actividad académica, tanto en lo que respecta a las aulas, por el excesivo número de alumnado por clase, como en lo que se refiere a los laboratorios, en los que aprecian falta de espacio suficiente para la realización de las prácticas.

Puestos en contacto con el Vicerrectorado de Profesorado, se propone mantener una reunión con los representantes del grado con el fin de valorar las posibles alternativas de solución. Se llega a un acuerdo con el Centro para adoptar medidas que solucionen los problemas detectados, ampliándose la flexibilidad horaria y las opciones de asistencia a clase para evitar situaciones de saturación en las aulas.

---

#### 12025/03/007

El alumnado reclama que en varias de las asignaturas del grado se ha producido un retraso significativo en la docencia originado por la falta de profesorado asignado con la

consiguiente pérdida del contenido académico impartido. Por ello, se solicita la devolución de la parte proporcional del importe de las tasas académicas correspondientes a las semanas que no han recibido clases.

Se mantienen conversaciones con la Jefatura del Servicio de Alumnos de la UVa y con la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, acordando ambos órganos que, dada la excepcionalidad de ciertas situaciones en las que una incorporación de docentes tardía en el tiempo, por causa de los plazos impuestos por los procedimientos administrativos de aplicación para el nombramiento y contratación de profesorado, y en aquellos casos en los que los estudiantes se vean especialmente afectados, se ofrecerá la posibilidad, a título individual, de formular solicitud al Rector la anulación de matrícula. Asimismo, se asume el compromiso de que, en el próximo curso, la matrícula en dicha asignatura para el alumnado afectado sea considerada como primera matrícula, lo que repercute a efectos económicos.

---

#### 12025/04/005

Estudiante que declara verse afectado en su motivación y capacidad de concentración en las tareas académicas, expresando su preocupación respecto a los estudios del máster que está realizando. Señala que percibe una falta de competencias lingüísticas en parte del alumnado matriculado, pese a los requisitos de admisión establecidos para el título, y plantea además su sospecha de una relajación excesiva en la observancia de los estándares de ética académica durante la realización de pruebas y exámenes. A la vista de lo expuesto, solicita que se adopten medidas encaminadas a garantizar el rigor y las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la actividad académica.

Dado que las cuestiones planteadas se vinculaban principalmente con aspectos relacionados con la dinámica grupal e interacciones internas del estudiantado, se trasladó la información al Comité del Máster, instándole a analizar la situación e informar, en su caso, sobre posibles comportamientos contrarios al buen orden académico y al clima de convivencia, así como a proponer las medidas oportunas para su corrección. Desde el Comité del Título se dio respuesta, indicando que no tenían constancia mi acreditación de los hechos relatados, por lo que, en consecuencia, no cabía adoptar ninguna decisión al respecto.

---

#### 12025/05/004

Se recibe una solicitud de información relativa a la posibilidad de realizar una interpretación flexible de los requisitos establecidos en una convocatoria de ayudas a la investigación, con el fin de valorar la posibilidad de exceptuar el cómputo de un plazo temporal en atención a determinadas circunstancias personales que podrían considerarse justificadas.

Analizadas las circunstancias concretas expuestas y la naturaleza de la petición formulada, se comunica al interesado que no resulta posible aplicar una interpretación normativa con efectos retroactivos que modifique o incida sobre hechos ya acontecidos.

---

#### 12025/05/009

Estudiante que manifiesta recurrentes problemas con sus compañeros, que surgen a la hora de realizar trabajos en grupo en diversas asignaturas, lo que conlleva una percepción de malestar personal que podría comprometer su desarrollo académico, condicionado por

episodios pasados de bullying, motivo por el que solicita que se le permita presentar individualmente dichos trabajos. Puestos en contacto con el Centro y con el coordinador del grado, analizan la situación y concluyen que no se encuentran ni indicios ni evidencias de que se presente una situación que imposibilite materialmente que se lleve a cabo, en condiciones normales, cualquier alternativa de trabajo académico colaborativo, más allá de los lógicos y comunes puntos de vista contrapuestos entre diversos miembros de un grupo de estudiantes a la hora de abordar tareas comunes. No obstante, desde el centro se comunica su disposición a explorar fórmulas de flexibilidad que permitan atender las necesidades específicas del alumno.

---

#### 12025/06/007

Un alumno contacta con la Defensoría solicitando que su Trabajo Fin de Grado sea revisado por otro docente, al considerar que el mismo se encuentra en un grado de avance suficiente como para su preceptiva presentación y defensa, ante la negativa de la persona que viene tutorizando el trabajo fin de estudios a dar el visto bueno.

La situación expuesta se traslada al Comité del Título, manteniéndose además comunicación directa con el docente que tutoriza el trabajo, que informa que el motivo de que no se autorice todavía la defensa del Trabajo Fin de Grado es que está inconcluso, dado que no se ha efectuado una serie de correcciones significativas que fueron comunicadas tras la revisión de una previa versión del trabajo. A propuesta de la Defensoría, ambas partes acuerdan que la autorización para la defensa quede supeditada a la entrega de una versión definitiva que incorpore las correcciones señaladas. Una vez que el estudiante presentó el documento revisado conforme a dichas indicaciones, el tutor emitió, de manera inmediata, el informe favorable que permitió la defensa y presentación del Trabajo Fin de Grado.

---

## EXÁMENES

En este ámbito han predominado las cuestiones relacionadas con la programación de las fechas de examen y las incidencias surgidas durante los procesos de evaluación. Asimismo, se han planteado temas vinculados con los tribunales de compensación, discrepancias con los tutores de los Trabajos Fin de Grado, problemas derivados de la gestión y casos relacionados con presuntas copias en los exámenes.

---

#### C2024/11/004

Desde una Defensoría Universitaria se plantea la cuestión relativa a la posibilidad de modificar las fechas de exámenes oficiales por motivos religiosos. Desde otras Defensorías se responde que dicha cuestión se encuentra amparada en el marco jurídico general del derecho constitucional a la libertad religiosa y de culto, desarrollado mediante la Ley Orgánica 7/2018 de Libertad Religiosa. Dentro de este marco, el traslado de una fecha de examen a estudiantes de determinadas confesiones religiosas viene expresamente establecido en distintos acuerdos de cooperación del Estado, que tienen naturaleza de Tratado Internacional y, por consiguiente, de fuente normativa principal.

---

#### I2025/02/005

Un alumno consulta si, ante la proximidad del cierre de acta y la falta de información sobre la fecha de publicación de las notas, podrá revisar su examen.

De acuerdo con lo establecido en el ROA, las calificaciones deben publicarse en un plazo máximo de quince días desde la realización de la prueba. No obstante, el derecho a la revisión es independiente de la fecha de cierre de actas: la revisión puede realizarse con posterioridad y, en caso de que la calificación se modifique tras dicho proceso, el acta podrá ser rectificada en consecuencia.

---

#### C2025/03/001

Desde otra Defensoría Universitaria se solicita información acerca de los procedimientos que deben seguirse en caso de extravío de una prueba de examen.

En las normas de ordenación académica de la UVa no se recoge expresamente la regulación de estas situaciones singulares. En la práctica, este tipo de incidencias suelen solucionarse consensuando nuevas fechas de examen o a través de acuerdos análogos, intermediados por los comités de grado o, en su caso, de los decanatos de los centros, siempre que los alumnos demandantes puedan acreditar válidamente que se ha producido la situación anómala o pueda constatarse suficientemente el hecho.

---

#### I2025/05/007

Un grupo de estudiantes exponen que, durante la realización de una prueba de evaluación de una asignatura, se dispuso de menos tiempo del estipulado debido a fallos técnicos en la plataforma utilizada. Alegan que dicha incidencia no fue suficientemente considerada al calificar la prueba, lo que a su juicio afectó la equidad de la evaluación.

Ante esta situación, la Defensoría informa al alumnado afectado de la posibilidad de dirigirse mediante escrito o recurso extraordinario al Comité del Título, inclusive, aunque hayan pasado los plazos ordinarios para reclamaciones de la prueba, a fin de intentar llegar a una solución en este tipo de situaciones de carácter excepcional, o bien que la circunstancia se tenga en cuenta a priori en futuras ocasiones en que eventualmente se repita.

---

#### I2025/05/011

Se recibe una consulta por parte del alumnado sobre la posibilidad de establecer como requisito la superación de las prácticas de una asignatura para poder presentarse a la convocatoria ordinaria o extraordinaria de examen.

Se informa que una condición de este tipo carece de fundamento normativo, dado que el estudiante matriculado tiene derecho de evaluación en ambas convocatorias. En este sentido, se recomienda que, si se plantea la introducción de requisitos que limiten el derecho de examinarse en las convocatorias oficiales, la propuesta sea trasladada al Comité del Título para su consideración y posible valoración.

---

#### **I2025/06/002**

Docente que tuvo conocimiento de la circulación de imágenes capturadas de forma clandestina durante la realización de un examen, y que consulta si cabe la posibilidad de anular la prueba o la parte reproducida del examen.

Desde la Defensoría se comunica que solamente cabe la posibilidad de anular una prueba de evaluación o examen, en parte o en su totalidad, cuando se acredite fehacientemente la comisión de una actuación que suponga fraude académico. Dado que en el caso descrito no consta la apertura de un procedimiento derivado de denuncia, la circulación de una imagen capturada con un dispositivo fotográfico, cuyo origen es desconocido, considerada aisladamente, y sin constancia acreditada de su conexión con otros posibles indicios, no parece constituir base suficiente para inferir indubitablemente que se haya producido fraude académico durante el examen.

---

#### **I2025/06/018**

Estudiante que pregunta si encuentra encaje normativo el hecho de que, en el contexto del proceso de revisión de un examen, el docente haya grabado en audio la conversación que han mantenido. Se contesta que dicha actuación es correcta, siempre y cuando no sea compartida con terceros ajenos o sea utilizada para otros fines distintos a la constatación formal de que se ha efectuado la revisión del examen.

---

#### **I2025/07/005**

Alumno que solicita Tribunal de Compensación en el mes de junio para una asignatura impartida en el primer cuatrimestre, debido a que aún tenía créditos pendientes del segundo cuatrimestre. Desde el Centro se considera que la solicitud no es válida siguiendo lo establecido en el ROA sobre el plazo en el que el estudiantado puede solicitar el Tribunal de Compensación.

Consultadas las autoridades competentes se señala que, aunque el ROA prevé que la compensación se solicite en el cuatrimestre en el que se imparte la asignatura, hay antecedentes en otros centros de la UVa en los que se ha admitido la compensación independientemente de si se hace en el primer o segundo cuatrimestre. Por ello, y con el fin de evitar un posible agravio comparativo respecto a otros estudiantes en situaciones similares, el Comité de Grado acuerda aprobar la solicitud del estudiante y autorizar el Tribunal de Compensación en el mes de junio.

---

#### **I2025/07/07**

Estudiante comunica los problemas técnicos relacionados con el correo electrónico corporativo, ajenos a su voluntad, que han imposibilitado que llegasen mensajes con ficheros adjuntos a su destinatario y tutor de Trabajo Fin de Grado, a fin de que procediese a la revisión de la versión definitiva su trabajo. Como consecuencia, el estudiante no pudo tramitar correctamente en plazo el depósito del Trabajo Fin de Grado para su defensa.

Tras consulta con el STIC, y contando con la debida autorización de los implicados, se procedió a esclarecer la incidencia. Desde dicho servicio se verificó que el correo del estudiante con la última versión del Trabajo Fin de Grado fue enviado en la fecha señalada, y que, siguiendo su trazabilidad en los servidores, el mensaje quedó retenido en cuarentena,

sin llegar al buzón de destino, al no superar los filtros de los mecanismos automatizados de cortafuegos, que detectaron riesgo potencial de phishing. Resuelta la situación, el tutor académico procedió a la revisión del Trabajo Fin de Grado conforme al procedimiento habitual.

---

## GESTIÓN DE MATRÍCULA Y EXPEDIENTES

Los principales subtemas abordados han sido la modificación de matrícula, los traslados de expediente, la asignación de prácticas, la gestión de certificados académicos, los cambios de grupo y la anulación de matrícula, motivada en algunos casos por errores en la documentación de acceso.

---

### I2024/09/006

Un grupo de alumnos de grado manifiesta que han formalizado la matrícula de una asignatura optativa que, aunque inicialmente figuraba en la oferta académica, finalmente no se impartiría, de modo que se les comunicó que tendrían que elegir otra asignatura distinta, con la consiguiente modificación de matrícula. Ante esta situación, los estudiantes solicitaron que se mantuviera la docencia de la asignatura optativa en la que originariamente se matricularon, de la cual ya conocían los horarios asignados durante el curso académico.

Atendiendo esta petición, desde el Comité de Título se plantearon diversas alternativas para solventar la impartición de la asignatura, que fueron rechazadas por los estudiantes, bajo la consideración de que no les parecían viables ni realistas. Tras consultar a las autoridades académicas con competencias en la materia, se acordó ofrecer al alumnado la posibilidad de asistir a la docencia de otra asignatura afín al área de conocimiento. Dicha asignatura presentaba contenidos equivalentes a los de la optativa inicialmente prevista, introduciendo únicamente algunos ajustes en el horario para facilitar la compatibilidad académica.

---

### I2024/09/010

Un estudiante expone que formalizó la matrícula del Trabajo Fin de Grado mediante una solicitud general presentada en la sede electrónica, adjuntando la documentación requerida, incluido el acuerdo de tutela. Tras completar el trámite, pudo acceder a la asignatura a través del Campus Virtual. Al iniciar posteriormente el procedimiento de defensa y depósito del Trabajo Fin de Grado, la tramitación no pudo completarse, informándose por parte de la secretaría administrativa del centro que el estudiante no estaba matriculado en dicha asignatura, a causa de que en el expediente no consta el documento de tutela. Ante esta situación, el estudiante manifestó que había presentado correctamente dicho documento junto con la solicitud inicial. En atención a su reclamación, la Defensoría se puso en contacto con los responsables del centro, a fin de que fuera solventada la incidencia planteada.

---

#### I2024/11/011

Alumno que informa que en este curso académico se matriculó de 54 créditos, adquiriendo conocimiento a posterior del hecho de que la beca de estudios de la que venía disfrutando reducía sensiblemente su importe, en comparación con la percibida en el curso académico anterior. Por este motivo, consulta a la Defensoría si existe la posibilidad de ampliar su matrícula en seis créditos adicionales, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para mantener la cuantía deseada de la beca. Tras realizar las consultas pertinentes, se informa que no existe inconveniente en formalizar una ampliación de matrícula en el negociado del centro, hasta alcanzar el número de créditos que considere adecuados.

---

#### I2024/11/014

En el título universitario de grado que se le ha expedido a un estudiante, su identificación nominal figura impreso con tilde, manifestando que dicha tilde no aparece reflejada en el resto de sus documentos académicos. Por este motivo, solicita que se proceda a la expedición de un nuevo título, en la que el nombre figure sin tilde, sin tener que abonar la tasa correspondiente, al considerar que se trata de un error material ajeno a su responsabilidad, pues en la solicitud del título el interesado lo consignó sin tilde.

Tras contactar la Defensoría con el servicio competente, se informa que el sistema de expedición de títulos aplica una corrección automática de los nombres de conformidad con las normas ortográficas de la Real Academia Española. De manera que, para modificar el nombre que figura en un título (ya sea con la supresión de una tilde u otras alteraciones que se aparte de la forma normalizada), es necesario presentar una solicitud motivada ante el Servicio de Títulos, aportando documentación acreditativa que demuestre que en otros documentos oficiales del Estado el nombre se recoge de esa manera, o bien justificar un origen extranjero o transcripción de alfabeto distinto.

---

#### I2025/02/002

Un interesado presenta una queja en la que manifiesta su disconformidad con la falta de transparencia que, a su juicio, caracterizó el proceso de matriculación en un Curso de Adaptación a un Grado. Además, comunica su insatisfacción con las respuestas obtenidas a sus solicitudes de información, extendiendo su malestar a los contenidos informativos publicados en la página web del Centro responsable de la titulación. Asimismo, muestra su disconformidad con la decisión de no reconocer la totalidad de las convalidaciones solicitadas, al considerar insuficientemente motivada la denegación de algunas de ellas. Ante esta situación, el interesado optó por solicitar la anulación de su matrícula, lo que conllevó el abono de determinados gastos de gestión y administrativos que no le fueron reintegrados.

Puestos en contacto con la secretaría académica del Centro, se acordó que se le enviaría un informe al estudiante con información detallada de las asignaturas para las que se le reconocería la convalidación, a fin de que dispusiera de ella en caso de decidir formalizar nuevamente la matrícula en el futuro.

---

#### **I2025/06/004**

Estudiante que debe presentar su Trabajo Fin de Grado en segunda convocatoria comunica que, al encontrarse fuera del territorio español y atravesar una situación de salud que dificulta su regreso, desea conocer la posibilidad de realizar la defensa de manera telemática.

En respuesta a su consulta, la Defensoría le indicó que debía dirigir una solicitud formal al Comité del Grado, adjuntando la documentación acreditativa correspondiente que justifique la situación expuesta en su petición, a fin de que dicho órgano valore la viabilidad de la defensa no presencial.

---

#### **I2025/06/021**

Alumno de la UVa que solicita el traslado a otra Universidad, manifestando su disconformidad con los criterios de admisión aplicados en la institución de destino, que considera injustos. Asimismo, consulta la posibilidad de que la UVa expida un certificado académico parcial, en el que se incluyan únicamente las asignaturas con mejor calificación, excluyendo aquellas que podrían afectar negativamente al promedio.

Se comunica al estudiante que el establecimiento de los criterios de admisión y adjudicación de plazas en los procedimientos de traslado de expediente corresponde al ámbito de decisión autónoma de cada universidad, por lo que la cuestión planteada no compete a la Universidad de Valladolid. Adicionalmente, se le comunica que, de acuerdo con la normativa vigente de aplicación, la certificación académica únicamente puede emitirse con la consignación de las asignaturas superadas y de aquellas en las que se está matriculado en el momento de formular la solicitud.

---

#### **I2025/07/012**

Estudiante que considera que al solicitar información sobre el procedimiento para simultanear estudios no se le ha proporcionado información correcta ni de forma adecuada. Puestos en contacto con la persona responsable de la unidad administrativa del centro, se informó que no constaba incidencia alguna relacionada con el trato, y que, en cualquier caso, el interesado puede formular una queja si lo estima pertinente. Asimismo, se facilitó al interesado información detallada sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo a cabo la simultaneidad de estudios. Al no recibirse respuesta ni nuevas alegaciones por parte del estudiante, la actuación se dio por concluida.

---

#### **I2025/07/018**

Un estudiante está interesado en realizar dos asignaturas de Prácticum en un centro hospitalario situado en una Comunidad Autónoma distinta de Castilla y León, ha consultado con responsables del Centro la posibilidad de que la Universidad, de manera singular, suscriba un convenio con el hospital, a fin de que pueda desarrollar allí estas prácticas. Desde el Decanato se le comunica que las vías establecidas para cursar en el centro hospitalario escogido estas asignaturas es a través del programa SICUE o bien solicitando un traslado de expediente. Posteriormente, desde el Centro se comunica a la Defensoría de que se han iniciado los trámites administrativos necesarios para formalizar un acuerdo SICUE con la Universidad en la que el estudiante desea cursar sus prácticas.

---

## NORMATIVAS

En esta categoría los expedientes versan sobre cuestiones relativas a la aplicación de la Ley de Propiedad Intelectual en el uso de materiales docentes, la normativa vigente sobre el Profesorado Emérito y Órganos Colegiados, así como la correspondencia entre titulaciones universitarias y los niveles establecidos en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

---

### 12024/12/006

Al respecto de la normativa que regula la incorporación de la producción académica al repositorio documental de la UVa, dicha regulación establece que únicamente pueden incluirse materiales que acrediten una conexión o vinculación con la institución. En este contexto, una persona jubilada que en su momento formó parte del PDI plantea que debería contemplarse la posibilidad de difundir su actividad investigadora a través del repositorio institucional, aun cuando ya no se encuentre en activo.

Analizado el caso, se señala que el marco normativo aplicable es de carácter general y común a los repositorios institucionales de las universidades. Estos repositorios están destinados a albergar materiales generados por la propia Comunidad Universitaria en el seno de la institución, con el propósito de su difusión y preservación. Por tanto, no se trata de una limitación específica ni de una condición diferenciada impuesta por la UVa.

---

### 12025/06/016

Personal de la UVa se dirige a esta Defensoría planteando una cuestión relacionada con la equivalencia de títulos académicos que son necesarios para poder acceder a la escala de personal técnico de la institución. Se le informa sobre el procedimiento establecido para solicitar los oportunos certificados de correspondencia MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Asimismo, se le comunica la imposibilidad, conforme a la normativa vigente, de establecer un sistema general de equivalencias entre las antiguas y las actuales titulaciones académicas.

---

## CONVALIDACIONES, PLANES DE ESTUDIO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Los asuntos abordados han tratado sobre el reconocimiento de asignaturas cursadas en estudios previos, los requisitos para obtener el título de doctor, las condiciones del espacio de trabajo de una sección administrativa, normativa sobre el acceso a los aparcamientos, uso de instalaciones deportivas e instalaciones de la UVa para la realización de pruebas.

---

### 12024/10/009

Varios estudiantes se ponen en contacto a fin de solicitar que se permita la convalidación de una asignatura de un grado universitario de la UVa con otra asignatura superada y cursada en un Grado superior, alegando que les consta que en cursos académicos previos

sí que se había llevado a cabo la convalidación pretendida, al contrario que en el presente curso académico.

Desde el Centro informan que en el curso académico 2024-25 no se ha procedido a convalidar la asignatura objeto de la intervención con motivo de la aprobación de unas nuevas tablas de convalidaciones, con fecha 29 de enero de 2024, por parte de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, que se aplicarán a partir del curso académico 2024-25, tablas en las que ya no se recoge la asignatura para la que se solicita la convalidación. Los estudiantes han procedido a realizar un recurso de alzada al Rector de la UVa. A este respecto, se ha de mencionar que la Defensoría ha realizado una recomendación a la Vicerrectora de Ordenación Académica relativa a las tablas de convalidaciones.

---

#### 12024/10/011

Persona perteneciente al PDI, que se jubiló en el mes de octubre, expone su disconformidad con la falta de posibilidad de disfrutar del servicio de aparcamiento universitario por el que había abonado la tasa correspondiente al curso completo. Indica que el sistema de solicitudes no contempla el pago proporcional a períodos inferiores al curso académico, y que, una vez producida su jubilación, su tarjeta de acceso deja de ser reconocida como válida al no figurar ya en el directorio digital como personal en activo, lo que le impide utilizar el aparcamiento durante los meses restantes. Señala, además, que no se prevé el reintegro del importe correspondiente al tiempo no disfrutado.

En contacto con las personas responsables y expuesta la situación descrita, se informa sobre las dificultades técnicas y normativas existentes para modificar el actual sistema de gestión y pago del aparcamiento. No obstante, se indica que se están explorando distintas opciones para encontrar un encaje normativo que permita ofrecer una solución inmediata y proporcionada. Posteriormente, la persona interesada comunica a la Defensoría que se le ha informado de que podrá mantener el acceso a los aparcamientos universitarios hasta el 31 de diciembre.

---

#### 12025/03/003

Desde una unidad administrativa se expone que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales emitió un informe en el año 2023 en el que se señalan una serie de cuestiones que atañen al espacio de trabajo en el que se encuentran y que no se adecúan a lo establecido en la normativa de riesgos laborales. Además, señalan que no se tiene conocimiento de que posteriormente se hayan puesto en marcha actuaciones de corrección.

Puestos en contacto con los distintos servicios, comités y autoridades involucradas, se recibe información que confirma que existe la constancia de que el espacio laboral se halla en una situación mejorable. Las instancias consultadas expresaron igualmente su interés por abordar la situación y avanzar en la implementación de soluciones. En consecuencia, las unidades con competencia en la materia han iniciado un conjunto de estudios orientado a la valoración de diferentes alternativas, adaptaciones y mejoras, en coordinación con los diversos implicados.

---

## TEMAS LABORALES

Los expedientes atendidos en este ámbito han estado relacionados con reclamaciones relativas a la resolución de los concursos a plazas tanto del personal docente como del PTGAS, el reconocimiento de trienios, la gestión de bolsas de empleo del PTGAS, situaciones de conflicto entre compañeros y cuestiones relativas a la aplicación de la normativa en materia de tareas docentes.

---

### 12024/09/008

Un docente solicita orientación sobre la posibilidad de flexibilizar su horario con el fin de facilitar la conciliación de su vida familiar, al tener menores a su cargo. Expone que las dificultades para compatibilizar sus responsabilidades personales y laborales derivan de la distribución horaria propuesta por la Comisión de Ordenación Académica de su centro, elaborada conforme a los criterios aprobados por la Junta de Centro.

Desde esta Defensoría se le informa que el horario asignado a las asignaturas que imparte ha sido confeccionado de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos por la Comisión de Ordenación Académica, aprobados por la Junta de Facultad, y posteriormente validados y publicados por la Secretaría Académica del centro, cumpliendo con la normativa vigente. No obstante, se le recuerda su derecho a acogerse a las medidas de reducción o adaptación de jornada previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

---

### 12024/10/006

Una persona integrante de la bolsa de empleo de una escala administrativa manifiesta su disconformidad con la gestión de las bolsas de empleo, especialmente en relación con la demora en los llamamientos para la cobertura de plazas vacantes. Se le informa sobre el procedimiento vigente establecido en la normativa reglamentaria aplicable y, asimismo, se le comunica que, para ampliar o concretar la información respecto a una bolsa de empleo específica, debe dirigir su solicitud a la Sección de Gestión del PTGAS.

---

### 12024/11/001

Docente que no está de acuerdo con el cómputo temporal que se le ha efectuado en su solicitud de evaluación de méritos docentes o quinquenios, y quiere asesoramiento sobre posibles recursos a interponer para que se incluya la impartición de docencia de carácter voluntario, no incluida en el Plan de Ordenación Docente. Se comunica que la normativa vigente, tanto en la UVa como en el resto de las universidades, no contempla la inclusión de períodos de docencia de esta naturaleza, y se le indica la forma y plazos para, en su caso, interponer recurso de alzada contra la resolución desestimatoria.

---

### 12024/11/004

Se solicita orientación respecto a las posibles vías para promover la recusación de los miembros de una comisión de selección, así como para impugnar el baremo de criterios específicos aplicable al procedimiento. Tras efectuar consultas a distintos efectivos, se informa sobre la posibilidad de alegar causa de abstención o recusación, conforme a lo establecido en las disposiciones generales administrativas, en cualquier momento del

procedimiento, así como de la factibilidad de que se modifique el baremo si se diera el caso de que tuviera que constituirse una nueva comisión de selección y adopta un acuerdo en tal sentido.

---

#### 12024/11/006

Persona que se pone en contacto para mostrar su disconformidad con la supresión de plazas convocadas a un concurso de méritos de PTGAS, cuyo proceso se encuentra abierto y aún sin resolución definitiva de adjudicación de destinos. Tras efectuar las oportunas consultas con distintas unidades informativas, se comunica que se trata de una situación no precisamente inusual en las administraciones públicas y en este tipo de procedimientos y que encuentra encaje legal, y que puede encontrar motivos diversos, que van desde la propia política de recursos humanos hasta situaciones de jubilaciones, plazos de toma de posesión u otras causas sobrevenidas.

---

#### 12025/05/012

Docente que presentó reclamación en el marco de un concurso para la provisión de una plaza de PDI y quiere saber el estado del expediente, así como sobre diversas cuestiones del procedimiento. Se le informa que la reclamación ha sido trasladada al resto de las personas interesadas, a fin de que puedan ejercer su derecho a formular alegaciones. Asimismo, se le comunica que ha de esperar a la resolución por parte de la Comisión de Reclamaciones, que dispone de un plazo máximo de tres meses para resolver.

---

#### 12025/05/016

Persona que ha obtenido una plaza de PDI, consulta sobre las posibles actuaciones que puede emprender, tras haber sido notificada de la existencia de una reclamación relativa a la plaza adjudicada. Indica que, para tomar posesión del nuevo puesto, formalizó previamente el preceptivo cese en otro empleo público. Se le informa que puede presentar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus intereses, dentro del procedimiento correspondiente. Asimismo, se le indica que el resto de los concursantes están en su derecho de reclamar, y que dado el ingente volumen de reclamaciones que se han producido en esa convocatoria de plazas, se estima que se demorará un tiempo atender y responder a las mismas.

---

#### 12025/06/020

Docente que manifiesta su disconformidad con el cómputo de los trienios que le han sido reconocidos. Se le comunica que debe presentar la correspondiente solicitud o, en su caso, una reclamación formal ante el órgano competente de la UVa, el cual resolverá su petición conforme a los criterios de aplicación vigentes en materia de reconocimiento de servicios y antigüedad.

---

## OTROS

Como en cursos anteriores, en este apartado han destacado los casos relacionados con comportamientos inadecuados entre compañeros y miembros de diferentes colectivos de la

comunidad universitaria. Asimismo, se han atendido cuestiones vinculadas con la tramitación de procedimientos administrativos con la institución.

---

#### 12024/09/002

Se presenta una queja relativa al trato recibido y a la falta de coordinación por parte de una revista de la UVa, en relación con un artículo de autoría del interesado. Manifiesta que, tras un prolongado periodo de espera para obtener respuesta, se le comunicó que su trabajo no cumplía con los requisitos de maquetación establecidos y que debía adaptarlo nuevamente a la plantilla oficial, pese a haber seguido las indicaciones con exactitud. Posteriormente, se le informó de que el artículo no se ajustaba en ningún caso a los criterios exigidos.

A la vista de la documentación aportada y tras recabar información verbal del director de la revista, se concluye que la decisión de no aceptar el artículo se encuentra amparada por el Comité Editorial, órgano competente para adoptar este tipo de resoluciones. Por lo que, no se considera procedente la intervención de la Defensoría, aunque se ha recomendado a la dirección de la publicación que clarifique y comunique con mayor precisión las condiciones de aceptación de originales, con el objetivo de prevenir situaciones similares en el futuro.

---

#### 12024/09/009

Solicitud por parte de interesado que ha realizado una serie de peticiones a la UVa, entre las cuales se encuentra una solicitud de responsabilidad patrimonial de la que derivaría la obligación de indemnizar a un particular por daños causados por las actuaciones administrativas, y que consulta si, dado el prolongado tiempo que ha transcurrido sin que reciba respuesta, podría solicitar que se le expida certificación de silencio administrativo que es preceptiva para acudir a los tribunales de justicia en defensa de sus derechos e intereses.

Tras indagar sobre el estado de la cuestión, a través de diversas consultas con los órganos competentes se informa que se han producido cambios en la persona designada para la instrucción del expediente, interpretándose que con cada relevo en dicha figura podría considerarse iniciado un nuevo cómputo del plazo para dictar resolución. Posteriormente, el interesado comunicó que había recibido la notificación correspondiente al trámite de audiencia preceptivo.

---

#### C2024/10/002

Desde una Defensoría Universitaria se ha planteado un caso relacionado con la distribución no autorizada de materiales docentes a través de la plataforma Wuolah. En particular, un profesor trasladó su preocupación al detectar que algunos estudiantes estaban vendiendo apuntes y otros contenidos procedentes de sus clases sin su conocimiento ni consentimiento.

Se comunica que en la Defensoría ya se había atendido una situación similar, en la que el propio profesor presentó la denuncia. En aquella ocasión, los contenidos fueron retirados cuando el docente logró identificar al estudiante responsable, a quien se le explicó que su actuación podía ser objeto de sanción. Este tipo de casos presentan una especial complejidad, dado que las plataformas de intercambio de materiales académicos suelen no requerir datos identificativos de los usuarios que publican los contenidos o, en caso de

disponer de ellos, no los facilitan a las instituciones universitarias, lo que dificulta las actuaciones de seguimiento y responsabilidad.

---

#### 12024/10/013

A propuesta del Comité de Ética de la Investigación, un miembro del PDI solicita la opinión de esta Defensoría en relación con un incidente ocurrido durante la organización de un congreso. En dicho evento, una de las contribuciones presentadas fue denunciada por ser altamente sospechosa de constituir un presunto caso de plagio. Tras la revisión del trabajo objeto de controversia, el Comité constató la veracidad de los hechos denunciados y propuso la retirada del texto afectado del libro de resúmenes, así como la no certificación de la participación de las personas firmantes.

Esta Defensoría considera que la valoración de situaciones de plagio académico no se encuentra dentro del ámbito de sus competencias. Sin embargo, estima que el procedimiento seguido por el Comité, así como las medidas propuestas, se ajustan al marco normativo vigente en materia de integridad y buenas prácticas en la investigación, y resultan adecuadas a la situación descrita. Especialmente, se valora positivamente que las actuaciones adoptadas contribuyan a reparar los derechos lesionados de terceros, tanto académicos como investigadores.

---

#### 12024/12/001

Un estudiante se pone en contacto con la Defensoría para conocer si puede intervenir en un cambio de tutorización en una asignatura de Prácticum del grado, con motivo de no estar satisfecho con la persona asignada.

Tras intervenir la Defensoría, se alcanza un acuerdo de consenso entre las partes implicadas (estudiante, tutor y responsable de coordinación del Prácticum), que permite continuar con normalidad el desarrollo de las actividades.

---

#### 12024/12/004

Un alumno manifiesta su incomodidad por el trato que un compañero le dispensa, solicitando que se ponga en conocimiento de dicha persona la situación con el fin de que cesen los comportamientos que le resultan inapropiados, antes de presentar una posible denuncia formal. Con un propósito preventivo, desde esta Defensoría se contactó con el estudiante involucrado, y se ofreció la posibilidad de una mediación entre ambas partes, sin llegar a formalizarse un acuerdo finalmente.

---

#### 12024/12/012

Docente que envía correo electrónico al resto del profesorado que comparte impartición de docencia en una misma asignatura. A la luz del contenido de dicho correo, uno de los destinatarios manifiesta su disconformidad con determinadas expresiones utilizadas y solicita información sobre los mecanismos disponibles para presentar una reclamación y el procedimiento a seguir. Una vez analizada la documentación aportada, se considera que los hechos descritos no parecen constituir base suficiente para dar curso a una denuncia ante la Comisión de Convivencia ni para iniciar un procedimiento sancionador. Además, las limitaciones derivadas del deseo de mantener la discrecionalidad del asunto impiden trasladar el caso formalmente a las partes implicadas para la presentación de alegaciones.

Desde la Defensoría se estima más adecuado promover una intervención informal, apoyando una solución por parte de la coordinación de la asignatura, dado que origen de los hechos se encuentra en cuestiones de organización y desarrollo de esta.

---

**12025/02/006**

Un estudiante formula una consulta en la que manifiesta posibles actos de trato desigual, infracciones de la normativa, abuso de poder y coacción por parte de un docente. Tras una revisión exhaustiva de la documentación aportada y de los elementos disponibles para valorar la situación, no se detectan incumplimientos normativos de la naturaleza señalada. No obstante, se identifican claras oportunidades de mejora en los modos de comunicación y en la gestión de la relación docente-estudiante. En cualquier caso, se informa al estudiante de su derecho a presentar una queja formal, ya sea a través de esta Defensoría o ante la Comisión de Convivencia, si considera oportuno continuar con el procedimiento.

---

**12025/06/022**

Docente de la Uva que actúa como vocal en Comisión de Selección de profesorado en otra institución universitaria distinta, realiza una consulta sobre la obligación de firmar el acta de dicho órgano colegiado con cuyo contenido no está conforme. Se le comunica que, al tratarse de hechos y de un órgano ajeno a la estructura orgánica y competencial de la UVa, la cuestión planteada queda fuera del ámbito de actuación esta Defensoría, recomendándosele dar traslado de la consulta a la Defensoría correspondiente de la universidad implicada. Asimismo, se le informa sobre las posibles actuaciones y el procedimiento aplicable cuando un miembro de un órgano colegiado discrepa del contenido de un acta. En particular, se recuerda que la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en su artículo 19.5, prevé que los miembros que no comparten el acuerdo mayoritario pueden formular voto particular motivado por escrito en el plazo de dos días, el cual se incorporará al texto aprobado junto con los motivos de su desacuerdo.

# INFORMES ELABORADOS POR LA DEFENSORÍA

Una de las funciones de mayor relevancia para la vida universitaria que asume la Defensoría de la Comunidad Universitaria es la elaboración de Informes monográficos. Estos documentos, siempre motivados y fundamentados, abordan cuestiones de diferente alcance: desde aspectos generales destinados a mejorar el funcionamiento institucional hasta asuntos concretos derivados de reclamaciones, consultas o análisis de la normativa vigente o en trámite.

Su finalidad es doble: promover iniciativas de mejora y proponer correcciones o ajustes que refuerzen las garantías y derechos de los miembros de la comunidad universitaria. De acuerdo con el artículo 24.1 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, los informes y recomendaciones se remiten al Rector o a los órganos de gobierno competentes, que están obligados a ofrecer una respuesta escrita en el plazo establecido.

La preparación de cada informe implica un proceso riguroso de análisis, contraste y síntesis. Los temas seleccionados proceden habitualmente de las actuaciones gestionadas por la Defensoría, aunque en ocasiones surgen de consultas o sugerencias que evidencian vacíos normativos o necesidades de revisión procedural.

Asimismo, los debates mantenidos en Congresos de Defensorías Universitarias inspiran la elaboración de informes que trascienden la casuística particular para formular propuestas de alcance más amplio orientadas a la mejora continua del sistema universitario.

Durante el periodo correspondiente a esta Memoria (curso 2024-2025), la Defensoría ha elaborado seis informes y recomendaciones de carácter general, dirigidos a los órganos ejecutivos de la Universidad. Estos documentos recogen cuestiones derivadas de diversas actuaciones que, por su relevancia, afectan potencialmente al conjunto de la comunidad universitaria. A continuación, se recogen cuatro de estos informes, los otros dos, al tratar sobre casos muy concretos, no se presentan en esta memoria.

---

## **INFORME 1: COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS INEXCUSABLES DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL, ALTO RENDIMIENTO O ALTO NIVEL UNIVERSITARIO**

Sr. Rector  
Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

Informe sobre la necesidad de considerar las competiciones y entrenamientos inexcusables de los deportistas de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario como circunstancias excepcionales recogidas en el artículo 37 del ROA, o bien, proceder a su inclusión explícita en el Reglamento de Ordenación Académica.

La Defensoría de la Comunidad Universitaria, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con diversas consultas efectuadas por miembros de la comunidad universitaria que coinciden en una misma temática, desea dar traslado de las preocupaciones existente respecto a ciertas dificultades que afronta el alumnado que compagina su formación académica con la práctica del deporte de alto nivel.

Estos estudiantes, que cuentan con ciertos programas de apoyo institucional, en ciertas ocasiones, llegan a encontrarse con dificultades efectivas para asistir a pruebas de evaluación académica cuando estas coinciden con competiciones oficiales o entrenamientos obligatorios, ambos considerados compromisos inexcusables en el marco de su condición reconocida por la propia Universidad.

Esta Defensoría ha tenido conocimiento de que se han producido determinados casos en los que no se ha permitido la reprogramación de las pruebas de evaluación, lo que ha generado un perjuicio claro en el desarrollo académico de los estudiantes afectados. Esta situación resulta especialmente preocupante, dado que su condición como deportistas de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario está debidamente acreditada.

Si bien el Reglamento de Ordenación Académica (ROA) contempla esta condición en su artículo 31 —permitiendo el acceso al régimen de estudiante a tiempo parcial—, no existe mención específica a esta circunstancia en el artículo 37, que regula las alteraciones de fecha de las pruebas de evaluación. Dicho artículo establece:

**Artículo 37. La alteración de fechas de pruebas de evaluación**

**37.1.** Los estudiantes tendrán derecho a que se les fije un día y hora diferente para la realización de una prueba de evaluación que computa para la calificación final, escrita u oral, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Asistencia a reuniones de órganos colegiados de representación universitaria.
- b) Acreditación de enfermedad o accidente.
- c) Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar de hasta segundo grado.
- d) Cumplimiento de un deber público inexcusable.

**37.3.** El profesorado podrá considerar, al margen de las situaciones recogidas en el artículo anterior, otras circunstancias excepcionales y acordar con el estudiante la modificación de la fecha de la prueba de evaluación afectada.

Analizando las situaciones expuestas y la normativa vigente, se evidencia que la actual redacción del artículo 37 deja la consideración de este tipo de circunstancias a la discrecionalidad del profesorado, lo que puede ocasionar una aplicación desigual del derecho a la reprogramación de pruebas.

En consecuencia, **desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria se recomienda:**

1. Que, con el objetivo de evitar que la consideración de estas situaciones dependa exclusivamente del criterio individual del profesorado y de ofrecer mayores garantías tanto al estudiantado como al personal docente, se establezca un procedimiento mediante el cual, en aquellos casos requeridos por el profesorado, el Servicio de Deportes de la Universidad de Valladolid emita un informe oficial, fechado y firmado, que certifique las fechas de no disponibilidad para realizar evaluaciones académicas a causa de competiciones oficiales y entrenamientos inexcusables que involucren a estudiantes reconocidos como deportistas de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario.
2. Que se estudie la posibilidad de efectuar una modificación normativa del artículo 37 del ROA —o de incorporar una disposición adicional— con el fin de incluir explícitamente esta circunstancia como una causa excepcional que permita la reprogramación de pruebas, evitando así interpretaciones subjetivas, de manera que se promueva una mayor y más efectiva igualdad de trato en la evaluación académica.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes, la comparecencia ante el Claustro y la elaboración de la Memoria 2024-25, les ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación con el tema tratado en el presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un cordial saludo.

En Valladolid a fecha de la firma electrónica (23/6/2025)

Ana María Velasco Sanz

Defensora de la Comunidad Universitaria

---

#### Respuesta:

Con fecha 25/6/2025 se recibió respuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica, con el texto siguiente:

En relación con su escrito, recibido el 25 de junio de 2025, relativo a la necesidad de considerar las competiciones y entrenamientos inexcusables de los deportistas de alto nivel, alto rendimiento o alto nivel universitario como circunstancias excepcionales recogidas en el artículo 37 del ROA, o bien, proceder a su inclusión explícita en el Reglamento de Ordenación Académica, le comunico que acusamos recibo de su propuesta y lo tendremos en cuenta, junto con otros temas susceptible de cambio, para cuando sea el momento de actualizar el ROA a los nuevos estatutos y a la normativa nacional.

---

## INFORME 2: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CONFLICTOS Y PROBLEMAS DE CONVIVENCIA

Sr. Rector  
Sra. Secretaria General  
Sr. Vicerrector de Profesorado

### Informe de la Defensoría de la Comunidad Universitaria sobre la necesidad de establecer un protocolo de actuación ante conflictos y problemas de convivencia.

La Defensoría de la Comunidad Universitaria ha tenido conocimiento de diversos problemas detectados durante las visitas a los campus, los cuales afectan negativamente a la convivencia y al desarrollo ordinario de la actividad docente, tales como la ausencia del personal docente en la impartición de la docencia asignada o en sus horarios establecidos de tutorías. Esta situación genera un clima de incertidumbre tanto en el estudiantado como en otros miembros del personal universitario, al tiempo que plantea dudas a los equipos directivos de los centros sobre las herramientas y procedimientos institucionales disponibles para afrontar dichos conflictos.

Tras haber mantenido contacto con los equipos directivos de los centros implicados, se han identificado los siguientes problemas:

- Falta de conocimiento sobre las herramientas institucionales disponibles para canalizar conflictos relacionados con el personal o con actuaciones inadecuadas.
- Desconocimiento de los procedimientos adecuados para la recogida de pruebas o para la actuación frente a comportamientos que pudieran requerir intervención por parte de los órganos competentes de la Universidad de Valladolid.
- Ausencia de un protocolo definido que facilite una respuesta coordinada entre departamentos, centros y órganos de inspección de la Universidad, y que establezca de forma clara la responsabilidad de cada uno.

Analizando la información recabada en el contacto directo con los centros y los testimonios recibidos, se constata la existencia de una carencia estructural en cuanto a mecanismos claros, coordinados y conocidos para la gestión de conflictos y situaciones que afectan a la convivencia universitaria, lo que pone de manifiesto la necesidad de establecer un protocolo institucional que permita actuar con eficacia y garantías.

En consecuencia, desde la Defensoría de la Comunidad Universitaria se **RECOMIENDA**:

1. Puesta en marcha de acciones de difusión de recursos y procedimientos de actuación en casos de incidencias y situaciones de conflicto relacionadas con el personal, que contemple:
  - Mecanismos para la recogida de incidencias y pruebas.
  - Indicaciones sobre el papel de los departamentos, centros y órganos de inspección, así como la determinación de sus responsabilidades en cada caso.

- Garantías de protección para el estudiantado y para el conjunto de la comunidad universitaria, en consonancia con la Ley de Convivencia, el Protocolo de Acoso y demás normativa aplicable.
  - Procedimientos para activar, cuando proceda, el régimen sancionador previsto en la normativa universitaria y general.
2. Dar difusión en el ámbito de la comunidad universitaria sobre la existencia y funciones de la figura de la Inspector de Servicios, así como facilitar información clara sobre los canales de contacto y los procedimientos de intervención disponibles.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los artículos 24, 26 y 27 del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes, la comparecencia ante el Claustro y la elaboración de la Memoria 2024-25, les ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación con el tema tratado en el presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a fecha de la firma electrónica (23/6/2025)

---

#### Respuesta:

Con fecha 9 de octubre de 2025 se recibió respuesta de la Secretaría General con el texto siguiente:

El 23 de junio de 2025, la Defensora de la Comunidad remitió al Sr. Rector y a la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica escrito titulado “Informe de la Defensoría de la Comunidad sobre la necesidad de establecer un protocolo de actuación ante conflictos y problemas de convivencia”.

En el citado informe, la Defensora de la Comunidad identifica determinadas problemáticas, recogidas según expone, tras mantener contactos con los equipos directivos de los diferentes centros ubicados en los distintos campus universitarios. Entre los asuntos abordados, se destaca como cuestión principal la ausencia del personal docente en sus tareas de impartición de docencia o en los horarios establecidos de tutorías. Esta situación, añade la Defensora en su informe, genera un clima de incertidumbre tanto en el estudiantado como en otros miembros del personal universitario, al tiempo que plantea dudas a los equipos directivos de los centros sobre las herramientas y procedimientos institucionales disponibles para gestionar dichos conflictos.

Después de realizar un análisis de la información recibida, la Defensora concluye que “se constata la existencia de una carencia estructural en cuanto a mecanismos claros, coordinados y conocidos para la gestión de conflictos y situaciones que afectan a la convivencia universitaria, lo que pone de manifiesto la necesidad de establecer un protocolo institucional que permita actuar con eficacia y garantías”.

En consecuencia, la Defensora formula las siguientes recomendaciones:

“1.- Puesta en marcha de acciones de difusión de recursos y procedimientos de actuación en casos de incidencias y situaciones de conflicto relacionadas con el personal, que contemple:

- Mecanismos para la recogida de incidencias y pruebas.
- Indicaciones sobre el papel de los departamentos, centros y órganos de inspección, así como la determinación de sus responsabilidades en cada caso.
- Garantías de protección para el estudiantado y para el conjunto de la comunidad universitaria, en consonancia con la Ley de Convivencia, el Protocolo de Acoso y demás normativa aplicable.
- Procedimientos para activar, cuando proceda, el régimen sancionador previsto en la normativa universitaria y general.

2. Dar difusión en el ámbito de la comunidad universitaria sobre la existencia y funciones de la figura de la Inspectora de Servicios, así como facilitar información clara sobre los canales de contacto y los procedimientos de intervención disponibles”.

Visto lo anterior y en virtud de la petición de respuesta efectuada por la Defensora de la Comunidad, como Secretaria General y en ejercicio de las competencias atribuidas por los Estatutos de la Universidad y la normativa vigente, informo de lo siguiente:

**Primero.-** Los casos potenciales de ausencia del personal docente en la impartición de la docencia asignada o en los horarios establecidos de tutorías, problema identificado por la Defensora de la Comunidad en su informe, ponen de manifiesto presuntos incumplimientos de las obligaciones laborales que los empleados de la Universidad de Valladolid, en este caso PDI, tienen en su relación contractual vigente.

Por lo tanto, esta situación debe ser tratada no desde la perspectiva de la convivencia universitaria, sino como una posible vulneración de las obligaciones docentes y laborales. En el supuesto de que se produjeran tales incumplimientos, los mismos deberían ser gestionados y tramitados, en primer lugar, por los Decanos de Facultad o los Directores de Escuela, conforme a sus competencias así recogidas en los Estatutos de la Universidad y, en segundo lugar, por el Servicio de Gestión de Profesorado como órgano competente. Finalmente, cuando existan indicios de incumplimiento normativo o contractual grave, y como última ratio, los posibles incumplimientos serán comunicados a la Inspección de Servicios de la Universidad de Valladolid, procediéndose, si fuera necesario, a la apertura del correspondiente procedimiento disciplinario previsto en la normativa básica estatal y específica aplicable a los empleados públicos

**Segundo.-** En el mes de julio de 2025, y para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2019, de 8 de marzo, que modificó el artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, se ha establecido la obligación de registro de jornada para los

trabajadores sujetos a dicha norma. En consecuencia, para garantizar el cumplimiento de este requisito legal, a partir del 1 de septiembre de 2025 se ha implementado un sistema para el registro de la docencia y tutorías del PDI laboral, así como para la jornada del personal investigador. El profesorado funcionario, aunque no sujeto a la misma obligación, podrá registrar voluntariamente su actividad docente.

La existencia de este sistema facilitará la gestión y control de los posibles casos de incumplimientos de las obligaciones docentes y, sin duda, contribuirá a minimizar el problema identificado por la Defensora de la Comunidad en su informe.

**Tercero.-** A fin de dar la mayor difusión posible a los canales de comunicación y a los procedimientos de intervención existentes en la Universidad, se ha creado una página web centralizada donde se encuentra toda la información relativa a los medios institucionales para comunicar conflictos de convivencia, situaciones de acoso, conductas irregulares, solicitudes de mediación o presuntas infracciones disciplinarias.

El objetivo de este nuevo recurso es garantizar la protección de los derechos individuales, promover un entorno respetuoso y seguro, y asegurar el cumplimiento de la legalidad vigente en nuestra Universidad.

Puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://secretariageneral.uva.es/competencias/canales-de-integridad/>

Es todo cuanto tengo el gusto de informar. Quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional que precise.

---

## INFORME 3: GESTIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS

Sr. Rector  
Sra. Secretaria General

**Informe recomendación sobre información de ayuda a la gestión de convenios y contratos.**

A partir de un expediente de intervención registrado en la Defensoría con fecha 8 de noviembre de 2024 hemos detectado un problema puntual, pero no por ello menos importante, del que pueden resultar conflictos entre miembros de la comunidad universitaria.

A raíz de la firma de un convenio entre un grupo de investigación y una administración, por el que se otorgaba una ayuda económica al desarrollo de una actividad académica, se produce un desencuentro entre los responsables académicos y el servicio de gestión económica de la UVa, ante la imposibilidad de hacer efectiva esa ayuda ya que el convenio se ha firmado por parte de la UVa y la gestión de la actividad académica ha sido desarrollada a través de la FUNGE.

La imposibilidad de que desde la UVa se asignara clave económica para la justificación de gastos y los consiguientes problemas para financiar la actividad académica prevista, han generado una tensa y conflictiva situación en la que la parte académica reivindicaba el compromiso de la UVa con sus actividades y aducía una falta de responsabilidad por su parte sobre las cuestiones administrativas, exigiendo la resolución del problema a los servicios de contabilidad de la UVa, de forma no siempre respetuosa con las personas del resto de los servicios implicados.

Por su parte, desde los servicios centrales se defiende la absoluta legalidad y adecuación a los procedimientos normativos de su resolución negativa y se pide respeto hacia sus actuaciones.

Sin entrar a valorar las indeseables tensiones y conflictos que las inadecuadas formas de comunicación han podido generar, si hemos detectado un problema en la comunicación de la información, cuya corrección puede ayudar a prevenir problemas similares en el futuro.

La gran complejidad de los procedimientos administrativos resulta de muy difícil comprensión para la parte académica de los mismos (PDI), que estiman como responsabilidad de los servicios de gestión todos los procedimientos de carácter administrativo. Por otro lado, los procedimientos de gestión y administración involucran a un gran número de servicios que actúan de forma fragmentada sobre el procedimiento, sin recibir ni aportar información a los actores previos ni posteriores, resultante de lo cual se puede derivar en situaciones en las, a pesar del exquisito cumplimiento de las normas en cada parte del procedimiento, se llegue a una situación de bloqueo e imposibilidad de gestión correcta.

Sin dudar de la absoluta legalidad y la total adecuación a la norma de las resoluciones emitidas por todos miembros de la comunidad y los servicios implicados, entendemos que la falta de información transversal puede generar una situación de perjuicio para las partes,

provocando una sensación de desamparo que puede alimentar situaciones de conflictos interpersonales.

**RECOMENDAMOS** que, en el momento inicial de revisión de un convenio de subvención, se incorpore un esquema de los procedimientos a seguir y los servicios responsables de cada uno de ellos, así como un recordatorio automático de que los contratos y convenios firmados en nombre de la UVa no pueden ser gestionados por la FUNGE.

Igualmente requerimos la colaboración de todos los miembros de la comunidad universitaria para que se cumpla de forma estricta el Código Ético de la UVa y cualquier relación entre ellos se rija siempre por el absoluto respeto y consideración personal y profesional.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a fecha de la firma electrónica (17/3/2025)

Milagros Alario Trigueros

Defensora de la Comunidad Universitaria

---

#### Respuesta:

Con fecha 28/3/2025 se recibió respuesta de la Secretaría General, con el texto siguiente:

Por lo que respecta al servicio de Secretaría General, que tramita los convenios que se firman entre la Universidad y cualquier otra entidad, salvo aquellos relativos a prácticas externas, relaciones internacionales y los previstos en el artículo 60 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU), cúmpleme informarle de lo siguiente:

La diferencia entre convenios gestionados por la Universidad de Valladolid y aquellos cuya tramitación corresponde a la Fundación General de la Universidad resulta evidente, dado que se trata de entidades jurídicas distintas, con ámbitos de actuación y responsabilidad claramente diferenciados. En este sentido, si un convenio se suscribe en nombre de la UVa, su tramitación corresponde al servicio de Secretaría General, mientras que la gestión económica del mismo es competencia de otros servicios administrativos. Por el contrario, si el convenio se firma a través de la Fundación, será esta la responsable de su tramitación y gestión.

Conviene señalar, además, que un convenio puede ser suscrito por la Universidad de Valladolid y, sin embargo, esta puede encargar a la Fundación el apoyo técnico, administrativo y económico para la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público. Por tanto, no resulta procedente establecer como regla general un recordatorio automático de que los

contratos y convenios firmados en nombre de la UVa no pueden ser gestionados por la Fundación, ya que esta posibilidad sí está contemplada legalmente, siempre que se formalice el correspondiente encargo.

En relación con los procedimientos de tramitación, en la página web de Secretaría General se encuentra publicada la normativa aplicable, la guía para la tramitación de convenios y un esquema explicativo de las fases del procedimiento. Asimismo, desde este servicio se ofrece asesoramiento continuo a cualquier persona que lo requiera, por lo que no cabe alegar desconocimiento o falta de información. La documentación es pública, clara y se actualiza de manera periódica.

En el informe de la Defensoría se alude de forma indistinta al "servicio de gestión económica" y al "servicio de contabilidad", sin precisar con claridad a qué unidad concreta se refiere en cada caso. Dado que se trata de servicios diferentes, con competencias diferenciadas, sería recomendable que se especificase qué órgano intervino en cada momento y en qué circunstancias se produjeron los supuestos desacuerdos señalados.

Con la información actualmente disponible en el expediente, no es posible emitir un criterio técnico fundado sobre las incidencias relatadas. Sería conveniente, por tanto, que la Defensoría facilitase datos más concretos que permitan conocer con exactitud los hechos, los servicios implicados, el convenio objeto de subvención y las posibles vulneraciones procedimentales a las que se alude.

Por último, se menciona en el informe el cumplimiento del Código Ético y la necesidad de mantener un trato respetuoso entre los miembros de la comunidad universitaria. Desde este servicio siempre se ha mantenido una voluntad clara de colaboración y respeto, tanto con la parte académica como con los distintos servicios administrativos. Así lo reconocen numerosos mensajes de agradecimiento recibidos por la diligencia y buena disposición del personal implicado. Po ello, no se comprende la alusión a un posible incumplimiento del Código Ético, ya que no se ha producido en ningún momento por parte de este servicio.

Agradeciendo el esfuerzo de la Defensoría por contribuir a la mejora de la gestión de los procedimientos, Secretaría General queda a su disposición para cualquier aclaración adicional que, en el marco de nuestras competencias, podamos proporcionar.

---

## INFORME 4: APLICACIÓN DE TABLAS DE CONVALIDACIÓN

Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica  
Sra. Vicerrectora de Estudiantes

**Informe sobre aplicación de tablas de convalidación de asignaturas cursadas en el grado medio de formación profesional y grados de educación.**

A partir de varios expedientes de intervención registrados en la Defensoría hemos detectado un problema puntual, pero por ello no menos importante, del que puede resultar una lesión de derechos de algunos miembros del colectivo de estudiantes.

En el mes de octubre se han registrado en la Defensoría seis expedientes de intervención de estudiantes relativos a la denegación de la convalidación de créditos cursados en ciclos formativos de grado superior. En particular, el 15 octubre de 2024, cuatro estudiantes del grado en Educación Infantil, que comenzaron sus estudios universitarios en el año 2023, exponen formalmente su queja en relación a la resolución negativa que han recibido respecto a la convalidación de la asignatura “Orientación y tutoría con el alumnado y las familias” (40213). El 21 de octubre de 2024, dos estudiantes del Grado en Educación Primaria del mismo Campus y que han comenzado sus estudios universitarios en el año 2022, exponen igualmente su queja en relación a la resolución negativa que han recibido respecto a la convalidación de las asignaturas “Potencial educativo de lo corporal (40586)”, “Cuerpo, percepción y habilidad” (40599) y “Educación física y salud (40597)”.

El motivo de la denegación, en todos los casos, es que, en las nuevas tablas de convalidación aprobadas por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el día 29 de enero de 2024 y publicadas por la Universidad, las asignaturas que deseaban convalidar quedan excluidas de la lista de convalidaciones cuando los créditos del ciclo formativo de Grado Superior se han cursado bajo la LOE(CYL Decreto 67/2008 de 28 de agosto) (ver página 2: RFP-Grado-en-Educacion-Infantil-campus-Palencia.pdf y página 2: RFP-Grado-en-Educacion-Primaria-campus-Palencia.pdf).

Tras analizar la situación hemos constatado que las condiciones de convalidación de esas asignaturas han cambiado, sustancialmente y de forma restrictiva, a partir del acuerdo de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2024, a solicitud del Comité Intercentros de Educación , ya que estas asignaturas sí eran objeto de convalidación antes del 29 de enero de 2024, momento en el cual los/as estudiantes afectados ya estaban cursando el Grado en Educación Infantil y Primaria de la UVA, respectivamente (ver página 1: RFP-Grado-en-Educacion-Infantil-campus-Palencia.pdf y página 1: RFP-Grado-en-Educacion-Primaria-campus-Palencia.pdf). Hemos constatado, igualmente, que en ningún momento se ha informado a los estudiantes de la propuesta de modificación que podría afectarles negativamente.

Es un hecho que si todos los estudiantes afectados por esta resolución negativa hubiesen solicitado la convalidación antes del 29 de enero de 2004 ésta se hubiese concedido, de

igual forma que ha ocurrido con varios compañeros suyos, viéndose claramente perjudicados por una situación sobrevenida de la UVA de la que no han sido informados previamente.

Sin dudar de la absoluta legalidad y adecuación a la norma de las resoluciones emitidas, entendemos que se ha generado una situación que puede suponer un agravio comparativo de estos estudiantes respecto a compañeros de sus propios cursos que, simplemente, solicitaron la convalidación con anterioridad a la modificación restrictiva de las tablas de convalidación.

**RECOMENDAMOS** que la utilización de estas nuevas tablas de convalidación sea de aplicación a los estudiantes que inicien o hayan iniciado sus estudios a partir del curso 2024-2025, respetándose los derechos de los estudiantes que iniciaron sus titulaciones de grado con las condiciones anteriores, de forma que no se genere diferencia de trato con respecto a sus propios compañeros de curso que solicitaron y consiguieron la convalidación en cursos pasados.

Con el fin de cumplir con lo establecido en los Arts. 24, 26 y 27, del Reglamento del Defensor de la Comunidad Universitaria, relativos a la emisión de informes y la comparecencia ante el Claustro y Memoria 2023-24, le ruego me comuniquen la respuesta que consideren oportuna en relación al tema del presente Informe.

Como siempre, quedo a su disposición para cualquier aclaración adicional.

Reciba un saludo cordial

En Valladolid a fecha de la firma electrónica (12/11/2024)

Milagros Alario Trigueros

Defensora de la Comunidad Universitaria

---

#### Respuesta:

Con fecha 6/11/2025 se recibió respuesta de la Vicerrectora de Estudiantes y Empleabilidad, con el texto siguiente:

En relación con su “Informe sobre aplicación de tablas de convalidación de asignaturas cursadas en el Grado Medio de Formación Profesional y Grados de Educación”, me complace comunicarle lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la situación planteada por los estudiantes que presentaron ante ese Órgano una reclamación por la denegación del reconocimiento de créditos entre los Ciclos Formativos de Grado Superior por ellos cursados y los Grados en Educación que siguen en esta Universidad, ha de señalarse que la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid, en su artículo 9.1, al regular el reconocimiento de créditos de títulos de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Deportivo Superior y Graduado en Enseñanzas Artísticas, recoge lo siguiente:

*“El reconocimiento de créditos se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje o capacidades entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior”.*

De conformidad con lo expuesto, el Comité Intercentros de los títulos de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, tras analizar la relación de contenidos entre diversos Ciclos Formativos de Grado Superior (en adelante CFGS) regulados por la Ley Orgánica de Educación (en adelante LOE) y los Grados mencionados, y comprobar que “estos no tienen apenas correspondencia con las materias del Grado..”, según indicaba la Sra. Presidenta del Comité Intercentros de los Grados de Educación de esta Universidad, Dª Goretti Faya Ornia, en el informe emitido para los recursos objeto de reclamación ante esa Defensoría, elaboró unas nuevas tablas de reconocimiento de créditos entre ambos tipos de estudios.

Esas tablas fueron objeto de análisis por un Comité de especialistas formado por académicos tanto del ámbito universitario como de la formación profesional, para posteriormente ser aprobadas, primero, por la Comisión Mixta y de Seguimiento del Convenio firmado por la Junta de Castilla y León y la UVA para estos fines; y, finalmente, por la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, con fecha 29 de enero de 2024. Tras lo cual, fueron publicadas en el Tablón Electrónico de Anuncios de esta Universidad y en la Página Web para conocimiento de todos los estudiantes

En consecuencia, las nuevas tablas resultantes del Acuerdo anterior resultan plenamente de aplicación para los estudiantes que habiendo cursado Ciclos Formativos de Grado Superior regulados por la LOE, soliciten el reconocimiento de créditos en los Grados de Educación, como es el caso de los alumnos reclamantes. Mientras que las tablas aprobadas con anterioridad al Acuerdo de 29 de enero de 2024, siguen vigentes para los estudiantes que en dichos Grados soliciten los reconocimientos de créditos por los CFGS regulados por la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE).

De acuerdo con lo anterior, y en relación con su recomendación referida a “que la utilización de estas nuevas tablas de convalidación sea de aplicación a los estudiantes que inicien o hayan iniciado estudios a partir del curso 2024-2025, respectándose los derechos de los estudiantes que iniciaron sus titulaciones de grado con las condiciones anteriores...”, he de indicarle que será tenida en cuenta con las indicaciones que a continuación se detallan:

- Siempre que los márgenes de actuación de esta Universidad lo permitan, se podrá determinar que a partir de ahora las nuevas tablas de reconocimiento de créditos entre estudios de Grado y Ciclos Formativas de Grado Superior que se aprueben una vez iniciado el curso académico correspondiente, sean de aplicación en el curso inmediatamente posterior. Lo que permitirá que todos los alumnos puedan conocerlas con la antelación suficiente y actuar de la forma más conveniente a sus intereses.

- Si bien, esto no puede implicar que, para salvaguardar los derechos de los estudiantes que inicien sus estudios de Grado en un determinado curso, deban seguir aplicándose las tablas de reconocimiento vigentes en el momento en el que accedieron, pues esto nos llevaría a una “fosilización” del bloque normativo de la Universidad. Ya que, en el hipotético caso de que alguno de ellos permanezca en el Grado hasta agotar las unidades de permanencia, las nuevas tablas que se aprueben no podrían aplicarse hasta transcurridos ocho o más años.

# OTRAS ACTUACIONES

## COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Actualmente, estas actuaciones se deben integrar y coordinar conforme a lo estipulado por la Ley de Convivencia de 2022, que regula los procesos de mediación a través de la Comisión de Convivencia, en la que la Defensora participa como miembro con voz pero sin voto.

Durante el periodo que abarca esta Memoria, la defensoría gestionó un caso remitido por la Comisión de Convivencia, que fue resuelto satisfactoriamente desde esta Institución.

## PROTOCOLO DE ACOSO

En cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, desde mayo de 2019 se aplican los protocolos de actuación para la prevención y erradicación del acoso en el ámbito universitario, comprendiendo tanto el Acoso Laboral como el Acoso Sexual y el Acoso por Razón de Sexo en el alumnado y el personal de la institución. Estos protocolos sustituyeron a las antiguas normativas e incluyeron mecanismos claros para la gestión de denuncias y la protección de las personas afectadas. Tras la publicación el 13 de marzo de 2025, en el Boletín Oficial de Castilla y León, del nuevo Protocolo para la Prevención y Actuación Frente al Acoso, conforme a la normativa vigente y en coherencia con la Ley 3/2023 de Prevención y Erradicación del Acoso Universitario, la Universidad de Valladolid ha actualizado sus procedimientos en esta materia. Este nuevo instrumento jurídico consolida y amplía las medidas en prevención, protección, y actuación frente a todas las formas de acoso, incluyendo el acoso por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, y otras conductas discriminatorias, así como modalidades de acoso cibernético.

En aplicación de esta normativa, durante el curso académico de referencia, la Defensoría de la Comunidad Universitaria recibió dos solicitudes de apertura de procedimiento bajo el nuevo protocolo, ambas aceptadas y derivadas a la Comisión de Prevención y Actuación en Materia de Acoso, órgano encargado de la investigación, y seguimiento de las actuaciones, conforme al protocolo.

# RELACIONES INSTITUCIONALES

La Defensoría de la Comunidad Universitaria ha mantenido durante el periodo objeto de informe una labor institucional, realizando visitas a los Campus de Palencia, Segovia y Soria.

Además, la Defensoría ha participado de forma activa en congresos especializados y en la colaboración constante con otras defensorías universitarias a través de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU). A esta red de relaciones se suman los contactos frecuentes con otros organismos afines, en los que se ha reafirmado de manera reiterada la vigencia, pertinencia y utilidad de la figura de la Defensoría en el marco universitario, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

---

## JORNADAS DE TRABAJO

Durante el periodo que abarca esta Memoria, se han llevado a cabo, como es habitual, las jornadas de visita e intercambio en los campus provinciales. Así, el 14 de noviembre de 2024 se visitó el Campus de Palencia, el 7 de marzo de 2025 el de Segovia, y finalmente el 29 de abril de 2025 el Campus de Soria.

La finalidad de estas visitas institucionales a los campus fuera del núcleo central de Valladolid es fortalecer la presencia directa de la Defensoría, facilitando el diálogo con responsables académicos, estudiantado, personal de administración y servicios, y profesorado. Este contacto permite identificar y comprender mejor las inquietudes subyacentes, así como contextualizar los problemas y conflictos, independientemente de la forma en que se manifiesten o se tramiten ante esta Institución.

La acogida dispensada en los Campus de Palencia, Segovia y Soria ha sido, como en ocasiones anteriores, ejemplar. Durante las visitas, la Defensora y el adjunto para el PDI mantuvieron encuentros con los Vicerrectores de los respectivos Campus. Posteriormente, se reunieron con Decanos/as y Directores/as y, más tarde, escucharon a quienes desearon expresar sus inquietudes y opiniones como miembros de esas comunidades. Finalmente, se atendieron consultas individuales, manteniendo el enfoque personalizado que caracteriza estas jornadas.

Además, la Defensoría ha continuado con una comunicación fluida tanto con la comunidad universitaria como con el conjunto de la sociedad, utilizando los canales habituales como teléfono, correo electrónico y la cuenta institucional en Instagram.

## Campus de Palencia

---

Durante la jornada de trabajo realizada el 14 de noviembre de 2024, la Defensora y su Adjunto por el sector del PDI mantuvieron el tradicional intercambio de impresiones con el Vicerrector del Campus y otros responsables académicos.

En términos generales, se constató un ambiente de normalidad en la comunidad universitaria, aunque se expresaron preocupaciones comunes a los diferentes centros. Destacó la inquietud por la posible afectación de las actividades académicas debido a la insuficiencia de personal docente, un problema persistente que genera desmotivación en el alumnado. Asimismo, se abordaron temas específicos como la gestión de espacios para el profesorado y el seguimiento de denuncias recibidas por la Defensoría, algunas en espera por circunstancias particulares, como jubilaciones de docentes implicados. Se recordó la función del Comité del grado en el análisis anual de los resultados académicos.

Durante la reunión con los responsables académicos de los distintos centros, se trataron diversos asuntos de interés académico y organizativo. Entre ellos, la compleja gestión de los Trabajos de Fin de Grado, cuyo volumen ha superado lo previsto, generando tensiones derivadas de la distribución desigual de la carga docente, con algunos departamentos reticentes a asumir más supervisiones. Se destacó que el personal funcionario puede asumir mayor carga docente para paliar esta situación.

También se señaló un déficit notable de profesorado asociado y plazas sin cubrir en áreas específicas, así como incumplimientos en la asistencia de determinados profesores. También surgieron dudas e incertidumbres sobre la aplicación práctica de la nueva normativa del prácticum.

Por otra parte, se planteó la necesidad de agilizar trámites administrativos y se manifestó preocupación por la matriculación tardía de estudiantes, proponiéndose limitar estas inscripciones cuando no resulte viable superar la asignatura.

Se propuso la elaboración de un protocolo institucional para la atención urgente ante intentos de suicidio. Asimismo, se resaltó la necesidad de revisar los procedimientos de comunicación con familias en situaciones sensibles para garantizar un apoyo y amparo adecuados.

Se mencionaron molestias causadas por obras, condiciones ambientales deficientes e incompatibilidades en plazas docente, y se reportaron quejas relativas a la calidad y condiciones del servicio de cafetería. Se puso de manifiesto el impacto de la movilidad estudiantil, dado que algunos nuevos grados requieren desplazamientos a Valladolid. Por último, la Defensoría atendió consultas de estudiantes relacionadas con dificultades en la relación con sus tutores de prácticum.

## Campus de Segovia

---

Durante la jornada de trabajo realizada el 7 de marzo de 2025, la Defensora y su Adjunto por el sector de PDI, mantuvieron el habitual intercambio de impresiones respecto a los temas de interés con el Sr Vicerrector.

Los Decanos/as y directores de los diferentes centros expresaron problemas recurrentes con la gestión de plazas docentes, señalando retrasos en la concesión de plazas por reclamaciones que han dejado a estudiantes sin profesorado durante el segundo cuatrimestre. Se atribuyó esta situación principalmente a errores en la planificación docente.

Se destacó una situación delicada relacionada con bajas laborales, jubilaciones y la falta de profesorado integrado, acentuada por la ausencia de una estructura departamental definida y las dificultades en la gestión de estas bajas. Además, se manifestó preocupación por la movilidad del profesorado y la percepción de abandono que sufren los docentes recién incorporados. Los asistentes señalaron frecuentes errores administrativos que ralentizan el proceso de provisión de plazas y la dificultad para cubrir necesidades docentes persistentes. En particular, se resaltó la necesidad de que los centros puedan solicitar plazas en función de sus necesidades reales para responder eficazmente a estos déficits.

En reuniones individuales con coordinadores de títulos, se explicó una situación crítica con múltiples asignaturas sin profesorado y retrasos en la resolución de solicitudes de contratación temporal. Esta problemática genera malestar en el estudiantado, afectando la calidad de la enseñanza y la imagen de los títulos y de la universidad. La representación estudiantil expresó el estrés de los alumnos, preocupaciones sobre la evaluación, el cumplimiento de la guía docente y descontento con la gestión presupuestaria. La Defensoría subrayó que las soluciones deben garantizar la docencia efectiva, sugiriendo medidas paliativas como la impartición parcial de clases por profesores disponibles y la recuperación posterior de horas por nuevos contratados, así como posibles apoyos desde otros campus.

Se abordaron casos específicos, como la situación de estudiantes afectados por docentes en bajas prolongadas no informadas formalmente, que ya están siendo gestionados por los órganos competentes.

En cuanto a recursos y condiciones, el personal señalizó deficiencias en espacios de trabajo, incumpliendo normativa de riesgos laborales por falta de luz natural y ventilación, a pesar de informes previos con recomendaciones. Se advirtió sobre la intención de recurrir a la Inspección de Trabajo en ausencia de respuesta y plazos concretos.

Varias áreas manifestaron de nuevo retrasos en la contratación y dificultades con incompatibilidades en listas de sustituciones, junto con prolongados tiempos de espera en la gestión de plazas temporales. Se expresó malestar por la falta de sensibilidad y empatía hacia el personal docente e investigador en el sistema de reclamaciones y por parte de los organismos de gestión. Solicitaron también acelerar la finalización de infraestructuras necesarias para la docencia, que han sufrido retrasos significativos.

## Campus de Soria

---

Durante la jornada de trabajo realizada el 29 de abril de 2025, la Defensora y su Adjunto por el sector del PDI mantuvieron el habitual intercambio de impresiones con el Vicerrector, quien expuso los planes para una reestructuración de las unidades administrativas con el objetivo de optimizar la distribución de funciones sin necesidad de amortizar puestos de trabajo, aspirando a ser pioneros en este proceso. Se destacó la carencia de una unidad específica para la gestión de la investigación, cuya creación se considera necesaria, así como la intención de crear una bolsa de trabajo propia para el campus correspondiente.

Respecto al personal, se señaló que la situación se ha visto agravada tras la entrada en vigor de la LOSU, con una disminución significativa del número de funcionarios. Se puso de manifiesto la histórica problemática relacionada con la distribución y adecuación de los espacios del Campus, construidos en diferentes fases y con áreas destinadas a contratos de alquiler a empresas, generando denuncias ante la inspección de trabajo. Asimismo, se recogieron casos de disfunciones graves derivadas de bajas prolongadas.

Durante la reunión con los responsables académicos de los distintos centros, se abordaron problemas como conflictos entre miembros del PDI para los que no existen herramientas de resolución ni protocolos claros de actuación. La Defensora informó sobre la incorporación reciente de una Inspectora de Servicios para supervisar el cumplimiento de la LOSU, la necesidad de recopilar pruebas documentales, el control docente desde los departamentos y centros, así como el régimen sancionador aplicable. Se anunció una recomendación formal para que el Vicerrectorado establezca un protocolo de actuación.

Se trataron también dificultades relacionadas con la reversión y compatibilidad en la cobertura de asignaturas, así como la definición de perfiles en las plazas de Ayudante Doctor.

En las citas individuales, se atendieron consultas relacionadas con la regulación de la evaluación de deportistas de alto nivel, sobre la que existe incertidumbre normativa y diferencias de aplicación entre distintos campus. Se propuso la elaboración de un informe para evidenciar estas cuestiones y plantear soluciones basadas en la normativa estatal vigente.

Se recibieron también quejas de estudiantes por falta de claridad en el enunciado y discrepancias en la corrección de exámenes, que motivaron reclamaciones y un recurso de alzada ante la rectoría. Se recomendó prudencia en la gestión de documentos públicos y se orientó para que el Comité del Grado evalúe las discrepancias detectadas.

Finalmente, se abordaron inquietudes sobre cambios legislativos previstos que afectan a la situación contractual del personal con contratos de relevo, señalando contradicciones en la información recibida por parte de la gerencia.

## **RELACIONES CON OTRAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS**

La Defensoría de la Universidad de Valladolid mantiene vínculos de colaboración con otros defensores y órganos universitarios afines, materializados en encuentros y contactos periódicos que se detallan a continuación.

El compromiso con la mejora continua de la calidad universitaria impulsa a los defensores y defensoras universitarias de España, Iberoamérica y Europa a mantener un contacto constante y a celebrar reuniones periódicas de carácter nacional e internacional. Estos encuentros permiten debatir las cuestiones propias de la función, contrastar experiencias y puntos de vista, y generar conocimiento que oriente la toma de decisiones e inspire iniciativas comunes.

Durante el período al que se refiere la presente Memoria, la Defensoría de la Comunidad Universitaria de la UVa ha mantenido activamente estas relaciones con otras defensorías universitarias. La Defensoría de la Universidad de Valladolid forma parte de la CEDU, de la que es miembro fundador. En la actualidad, esta red reúne 74 defensorías (Valedores, Mediadores, Tribunal de Garantías, Síndica de Greuges, entre otras) de universidades públicas y privadas y dispone de una estructura organizativa y unas herramientas de comunicación que garantizan el intercambio ágil y continuo de documentos, experiencias y asesoramiento sobre los problemas emergentes que afectan al sistema universitario.

Desde 1996, y con carácter anual desde el año 2000, la CEDU celebra Encuentros Estatales, concebidos para reforzar la proyección nacional y europea de las defensorías universitarias y consolidar su contribución a la calidad académica y humana de las instituciones. Estos encuentros constituyen espacios de debate en los que se analizan problemas transversales o específicos, se comparten buenas prácticas y se formulan conclusiones que posteriormente se trasladan a la administración universitaria o a otros órganos académicos. La dinámica de trabajo combina conferencias y ponencias con mesas de debate, talleres y reuniones con diferentes colectivos universitarios. La información detallada de todos los encuentros celebrados desde 1996 se encuentra publicada en la página web de CEDU.

### **XXVI Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias**

En octubre de 2024, la Universidad de Huelva acogió el XXVI Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias, centrado en cinco ejes temáticos:

1. Inclusión y atención a la diversidad en docencia, investigación y gestión.
2. Hacia una cultura restaurativa en la universidad: retos, riesgos y oportunidades.
3. Funcionamiento de las defensorías: aspectos normativos, concurrencia con otras unidades y buenas prácticas.
4. Problemáticas actuales del estudiantado en las universidades españolas.
5. Retos pasados y presentes de las defensorías universitarias, con motivo del 25º aniversario de la Defensoría de la Universidad de Huelva.

En este encuentro, la Defensora de la Comunidad Universitaria de la UVa en ese momento, Milagros Alario Trigueros, participó como ponente en el tercer bloque temático: “Funcionamiento de las defensorías universitarias: aspectos normativos, concurrencia con otras unidades y buenas prácticas”.



### Jornadas técnicas de trabajo de la CEDU

Asimismo, en mayo de 2024 se recuperó con normalidad la celebración de las Jornadas Técnicas de Trabajo, que tuvieron lugar en la Universidad de Valladolid. En ellas se desarrollaron dos sesiones monográficas: “Los discursos de odio en la Universidad y su tratamiento desde las Defensorías” y “Los perfiles del apoyo administrativo en las Defensorías”.



### Red Regional de defensorías universitarias de Castilla y León (REDUCYL)

Se mantiene la tradición de colaboración directa con las defensorías universitarias de la región, tanto públicas como privadas, con el propósito de consolidar una red autonómica similar a las ya existentes en otros territorios. Durante el curso 2024-2025, esta cooperación ha seguido activa y, en el marco de la Red Territorial de Castilla y León integrada en la CEDU, se ha continuado con los debates y el intercambio de experiencias sobre cuestiones comunes de especial interés. En este período se han celebrado dos encuentros de la Red de Defensorías de Castilla y León.

El primer encuentro tuvo lugar el 28 de noviembre de 2024 en la sede de la Universidad Isabel I de Burgos, en el marco del V Encuentro de la Red. En él se abordaron temas como:

- Funcionamiento de la Comisión de Convivencia y el papel de la mediación profesional bajo la Ley de Convivencia.
- Procesos de reconocimiento de créditos.
- Representatividad de las propuestas de los delegados y delegadas de curso.
- La intervención de las defensorías para fomentar la participación estudiantil en las encuestas de evaluación del profesorado.
- El tratamiento de los trabajos académicos elaborados con inteligencia artificial en las distintas universidades.

- La gestión de las áreas de conocimiento en relación con el PDI en formación.
- La aplicación y efectos de la Ley de Universidades en Castilla y León.

El segundo encuentro se celebró el 16 de mayo de 2025 en la Universidad Europea Miguel de Cervantes de Valladolid (UEMC), coincidiendo con el acto de conmemoración del Día Internacional de la Convivencia en Paz, organizados conjuntamente por la UEMC y la CRUE. En esta jornada se contó con la ponencia “Hilos de convivencia” de Alfonso Armada, periodista y presidente de honor de Reporteros Sin Fronteras. El programa incluyó además un coloquio bajo el título “Alianzas hacia una cultura de paz en el ámbito universitario”, en el que intervino, entre otros, Fernando Rey, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid.

Ese mismo día, a las 16:00 horas, también en la sede de la UEMC, se celebró la reunión de la Red de Defensorías Universitarias de Castilla y León. En ella se acordó la designación de Elena Llamas, defensora de la Universidad de Salamanca, como portavoz de la Red. Entre los temas tratados en este encuentro destacaron:

- Encuestas docentes: validez, ítems a considerar y obligatoriedad.
- Revisión de los criterios aplicados en la evaluación docente.
- El tránsito hacia un modelo de universidad restaurativa.



# **ANEXO I: ESTATUTOS Y REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

---

## **TÍTULO V DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD**

### **TÍTULO V\*1**

#### **LA DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

##### **Artículo 200. Definición**

1.. La Defensoría de la comunidad universitaria es el órgano comisionado del Claustro para la defensa y garantía de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

2. Desarrollando lo previsto en los presentes Estatutos, la Defensoría de la comunidad universitaria contará con un Reglamento aprobado por el Claustro de la Universidad que regule su nombramiento, competencias y procedimientos de actuación.

##### **Artículo 201. Elección y mandato**

1. Será elegible como persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria cualquier miembro del profesorado con vinculación permanente con la Universidad, con una amplia trayectoria profesional universitaria y personal.

2. La elección será realizada por el Claustro en votación secreta por mayoría absoluta de sus miembros. En el caso de que ningún candidato obtuviera la mayoría suficiente en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda vuelta, será necesaria la obtención de los dos tercios de los votos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría precisada en primera y segunda vuelta se reiniciará el proceso de elección. En ambas vueltas se admitirá el voto por registro.

3. La persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria será elegida por un período de cuatro años y podrá ser reelegida una sola vez.

---

\* Texto del Título dedicado al Defensor de la Comunidad Universitaria que aparece en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020 de 30 de diciembre (BOCYL núm. 269, de 31 de diciembre y BOE núm. 19, de 22 de enero).

## **Artículo 202. Funciones**

Son funciones de la Defensoría de la comunidad universitaria:

- a) Actuar, de oficio o a instancia de parte, ante los órganos universitarios para el cumplimiento de sus fines.
- b) Recibir y valorar las quejas que se le formulen en relación con los derechos de los miembros de la comunidad universitaria, para admitirlas o no a trámite, y priorizar sus propias actuaciones.
- c) Realizar actuaciones de mediación y conciliación entre miembros de la comunidad universitaria, cuando las partes implicadas las acepten explícitamente.
- d) Recabar de los distintos órganos universitarios y de las personas afectadas por las quejas, cuanta información considere oportuna para el cumplimiento de sus fines.
- e) Realizar propuestas de resolución de los asuntos y problemas tratados proponiendo fórmulas que faciliten una resolución positiva de los mismos.
- f) Presentar ante el Claustro la Memoria anual sobre la gestión realizada.
- g) Ejercer todas las que le atribuyan estos Estatutos y las normas que sean de aplicación.

## **Artículo 203. Competencias**

Para el cumplimiento de sus funciones la Defensoría de la comunidad universitaria podrá:

- a) Recabar la comparecencia de los responsables de los órganos universitarios y de cualquier persona relacionada con los hechos objeto de la actuación.
- b) Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de la Universidad cuando se haya de tratar alguna materia relacionada con su función. A este fin, deberá recibir de forma oportuna copia de los órdenes del día de las sesiones de los órganos colegiados mencionados y la documentación correspondiente.

## **Artículo 204. Garantías**

Todos los órganos y miembros de la comunidad universitaria están obligados a cooperar, con carácter urgente y preferente, con la Defensoría de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones. La persona titular de la Defensoría podrá acceder, de acuerdo con la normativa vigente, a los expedientes, documentos o datos que considere necesarios y recibir la información que demande a los diferentes órganos universitarios. La información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrechamente confidencial. Sus decisiones e informes no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de modificar o anular los actos y resoluciones de los órganos universitarios, así como tampoco de recurso alguno.

## **Artículo 205. Adjuntos**

- 1.** Para el ejercicio de sus funciones la persona titular de la Defensoría de la comunidad universitaria estará auxiliada por tres Adjuntos designados por la misma, que habrán de pertenecer, respectivamente, a los sectores del Profesorado, Alumnado y Personal de Administración y Servicios.
- 2.** La persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos ejercerán sus funciones con autonomía e independencia. Sus actuaciones, salvo lo dispuesto por el Claustro, no estarán sometidas a mandato imperativo de ninguna instancia universitaria. El desempeño de sus tareas será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo unipersonal.

## **Artículo 206. Medios**

El Consejo de Gobierno de la Universidad proporcionará a la Defensoría de la comunidad universitaria los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el Consejo de Gobierno establecerá las obligaciones docentes, laborales o académicas de la persona titular de la Defensoría y sus Adjuntos en el ejercicio del cargo, así como los efectos económicos y protocolarios del mismo. El ejercicio del cargo de titular de la Defensoría podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

## **Artículo 207. Informe al Rector**

Si, como consecuencia de las actuaciones de la Defensoría, se deduce que la correspondiente queja fue originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un miembro u órgano de la comunidad universitaria, presentará un informe al Rector para que adopte las medidas pertinentes si hubiere lugar.

---

# **REGLAMENTO DEL DEFENSOR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

## **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1.**

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria es la persona comisionada por el Claustro Universitario para la defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de los miembros de la comunidad universitaria, siendo su finalidad fundamental la contribución a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad de Valladolid. A estos efectos, podrá supervisar todas las actividades universitarias, siempre con el respeto debido a los derechos y libertades de las personas y dando cuenta al Claustro de sus actuaciones.

2. El ejercicio del cargo de Defensor se regirá por la legislación general aplicable, por los Estatutos de la Universidad, por las disposiciones específicas contenidas en su Estatuto, así como por las normas de este Reglamento.

## TÍTULO II

### NOMBRAMIENTO Y CESE

#### Artículo 2.

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria será elegido por el Claustro por un periodo de cuatro años entre los miembros de la comunidad universitaria. Podrá ser reelegido por una sola vez.
2. La Mesa del Claustro abrirá un periodo, no inferior a quince días, de presentación de candidaturas a Defensor. Éstas deberán presentarse, por los interesados, ante el Presidente del Claustro avaladas con la firma de al menos un diez por ciento de los claustrales.
3. La Mesa del Claustro hará pública la relación de candidaturas admitidas y la remitirá a los claustrales junto con la convocatoria del siguiente Claustro ordinario, en el cual se llevará a cabo la votación entre los candidatos proclamados.
4. Realizada la votación, será proclamado Defensor el candidato que obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera vuelta, se realizará una segunda a la que sólo podrán concurrir los dos candidatos con mayor número de votos. En esta elección se admitirá el voto por registro para ambas vueltas. Si ninguno de los candidatos obtuviera la mayoría absoluta en primera y segunda vuelta se reiniciaría el proceso de elección.

#### Artículo 3.

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria cesará por alguna de las siguientes causas:
  - a) A petición propia, que deberá comunicar a la Mesa del Claustro.
  - b) Por expiración del plazo de su nombramiento.
  - c) Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.
  - d) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.
  - e) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Presidente del Claustro, salvo en el caso del apartado d). En este supuesto, la propuesta de remoción se dirigirá a la Mesa del Claustro en escrito motivado avalado por al menos un treinta por ciento de los claustrales. La remoción se decidirá por mayoría absoluta del Claustro, previa audiencia del interesado y posterior debate.

3. Vacante el cargo, se iniciará el procedimiento para la elección del nuevo Defensor en plazo no superior a quince días lectivos.

4. En los casos de cese por las causas a) o b), el Defensor permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de su sucesor. Cuando el cese se produzca por alguna de las restantes causas, desempeñará sus funciones interinamente el Adjunto más antiguo en el cargo. En cualquier caso, dicho periodo en funciones no podrá exceder de un año.

### TÍTULO III

#### COMPETENCIAS Y GARANTÍAS EN EL EJERCICIO DEL CARGO

##### Artículo 4.

1. El Defensor de la Comunidad Universitaria no estará sometido a mandato alguno, ni se le podrán dirigir instrucciones de ninguna autoridad académica y desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

2. El Defensor no podrá ser expedientado ni sancionado por las opiniones que formule o los actos que realice en el ejercicio de las competencias propias de su cargo, durante su mandato ni durante los cuatro años siguientes a su cese.

##### Artículo 5.

1. La condición de Defensor de la Comunidad Universitaria es incompatible con la pertenencia a cualquier órgano de gobierno universitario.

2. El ejercicio del cargo podrá eximir de la realización de las tareas que viniera desarrollando en la Universidad.

##### Artículo 6.

1. El Defensor podrá supervisar todas las actividades de la Universidad dentro de los límites establecidos en el art. 1 de este Reglamento, cuidando, de oficio o a instancia de parte, que quede garantizado el pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad universitaria para evitar situaciones de indefensión o arbitrariedad.

2. El Defensor podrá recabar la colaboración que considere oportuna para el desarrollo de su tarea.

3. El Defensor se dirigirá a los máximos responsables de los órganos de gobierno y administración de la Universidad.

##### Artículo 7.

Los Adjuntos al Defensor serán elegidos por éste de entre los miembros de la comunidad universitaria y propuestos al Rector para su nombramiento.

##### Artículo 8.

1. Los Adjuntos al Defensor se considerarán como personal al servicio del Claustro.
2. A los Adjuntos le será de aplicación lo dispuesto para el Defensor en los artículos 4 y 5.1 de este Reglamento.
3. Los Adjuntos al Defensor verán ajustadas sus obligaciones docentes, laborales o académicas en función de las actividades que desarrollen en el ejercicio del cargo.

#### **Artículo 9.**

1. Los Adjuntos al Defensor cesarán o serán cesados por alguna de las siguientes causas:
  - a) A petición propia, que deberá comunicar al Defensor y a la Mesa del Claustro.
  - b) Por la toma de posesión de un nuevo Defensor.
  - c) Por fallecimiento o por incapacidad sobrevenida.
  - d) Por pérdida de las condiciones necesarias para ser elegido.
  - e) Por perder la confianza del Defensor una vez señaladas las causas de la misma a la Mesa del Claustro.
  - f) Por haber sido condenado por delito, mediante sentencia firme.
  - g) Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de la obligaciones y deberes del cargo una vez informada la Mesa del Claustro por parte del Defensor.
2. La vacante en el cargo se declarará por el Rector a propuesta del Defensor.

### **TÍTULO IV**

#### **PROCEDIMIENTO DE LA TRAMITACIÓN DE QUEJAS**

#### **Artículo 10.**

1. El Defensor podrá iniciar y proseguir, de oficio o a petición de parte, cualquier investigación para el esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Universidad en cualquiera de sus instancias, en relación con los miembros de ésta.
2. Las atribuciones del Defensor se extienden a la actividad de los órganos universitarios, así como de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que actúe al servicio de la Universidad.

#### **Artículo 11.**

1. Podrá dirigirse al Defensor toda persona vinculada a la Universidad de Valladolid que invoque un interés legítimo en relación con sus derechos como miembro de la comunidad universitaria sin restricción alguna.

2. Igualmente, podrá dirigirse al Defensor toda persona que, aun siendo ajena a la Universidad, resulte afectada por actos administrativos de ésta.

#### **Artículo 12.**

1. Toda queja, tanto individual como colectiva, se presentará firmada por el interesado o interesados, mediante escrito razonado en el que consten los datos personales, sector universitario al que pertenece si estuviera vinculado a la Universidad, así como domicilio a efectos de notificación, dentro del plazo máximo de un año contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la queja.
2. Las decisiones del Defensor no tendrán carácter vinculante, ni serán susceptibles de recurso alguno.
3. Todas las actuaciones del Defensor de la Comunidad Universitaria son gratuitas.

#### **Artículo 13.**

1. El Defensor registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará sin prejuzgar la veracidad de su contenido. En este último caso, lo hará en escrito motivado; pudiendo informar al interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender haya alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.
2. El Defensor no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo sancionador y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiera por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso, velará por que la Universidad resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.
3. El Defensor rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación implique perjuicio al legítimo derecho de tercera persona.

#### **Artículo 14.**

1. Admitida la queja, el Defensor promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso, dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja, garantizando la reserva de la identidad de su promotor o promotores, al órgano o instancia administrativa procedente con el fin de que, en el plazo máximo de quince días, se remita por su responsable informe escrito. Tal plazo podrá modificarse cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio del Defensor.
2. La negativa o negligencia del responsable o responsables del envío del informe inicial solicitado, podrá ser considerada por el Defensor como hostil y entorpecedora de sus

funciones, por lo que la hará pública de inmediato y la recogerá con tal calificación en el informe anual al Claustro.

#### **Artículo 15.**

1. Todas las instancias universitarias están obligadas a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor en sus investigaciones e inspecciones.
2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o un expediente iniciado de oficio, el Defensor o sus Adjuntos podrán personarse en cualquier Centro o dependencia de la Universidad, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.
3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa relacionados con la actividad o servicio objeto de la investigación.

#### **Artículo 16.**

1. Cuando la queja afecte a la conducta de las personas al servicio de la Universidad, en relación con la función que desempeñen, el Defensor dará cuenta de la misma remitiendo un extracto del contenido de la queja al afectado y a su inmediato superior u órgano de quien aquél dependiera.
2. El afectado responderá por escrito, con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se haya fijado.
3. El Defensor podrá comprobar la veracidad de la documentación aportada y proponer a la persona afectada la realización de una o varias entrevistas con la finalidad de obtener mayor información. Las personas afectadas que se negaran a ello podrán ser requeridas por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifican tal decisión.
3. La información que en el curso de una investigación pueda aportar cualquier persona afectada por la queja a través de su testimonio personal, tendrá carácter estrictamente confidencial, salvo lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

#### **Artículo 17.**

El superior jerárquico u órgano que prohiba a la persona a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria del Defensor o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido a la persona a sus órdenes y al propio Defensor. En adelante,

el Defensor dirigirá cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

#### **Artículo 18.**

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un órgano o miembro de la comunidad universitaria, el Defensor presentará un informe al Rector para que éste tome las medidas adecuadas para el restablecimiento de la situación perturbada.

#### **Artículo 19.**

Las investigaciones que realice el Defensor o sus Adjuntos, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, tanto con respecto a los particulares como a las dependencias y demás órganos universitarios, sin perjuicio de las consideraciones que el Defensor considere oportuno incluir en sus informes al Claustro. Así mismo, la información recabada en el curso de cualquier investigación tendrá carácter estrictamente confidencial.

### **TÍTULO V**

#### **PROCEDIMIENTO EN LAS ACTUACIONES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**

#### **Artículo 20.**

Cuando todas las partes implicadas acepten su mediación, el Defensor podrá iniciar cualquier actuación para solucionar los desacuerdos y enfrentamientos sobre temas universitarios que se produzcan entre miembros de la comunidad universitaria.

#### **Artículo 21.**

1. Toda petición de mediación al Defensor se presentará en su Oficina mediante escrito en el que conste con claridad la pretensión que se plantea, el nombre y domicilio del solicitante o solicitantes y, en su caso, el colectivo de universitarios en cuya representación actúan.
2. Recibida una petición de mediación, ésta se comunicará a todos los directamente implicados de forma que quede constancia de su recepción y se recabarán, al mismo tiempo, contestación escrita en la que se manifieste expresamente si se acepta o no la mediación.
3. Si en el plazo de quince días naturales desde la fecha de recepción de los escritos no se recibiera contestación en la Oficina del Defensor aceptando dicha mediación, se entenderá que ésta no ha sido aceptada.

#### **Artículo 22.**

1. El Defensor comunicará por escrito a las partes implicadas la apertura del plazo que considere adecuado para que éstas puedan formular por escrito sus pretensiones y presentar los documentos en los que las apoyan.

- . Expirado este plazo, el Defensor convocará a las partes implicadas a una sesión conjunta en su Oficina en la que intentará la conciliación, informando y razonando sobre las alegaciones que se formulen y proponiendo fórmulas transaccionales en las cuestiones controvertidas.
3. Las conclusiones y acuerdos que resulten de la sesión de mediación y conciliación se recogerán en un acta que deberán firmar todas las partes implicadas y el Defensor. Tales conclusiones y acuerdos tendrán carácter vinculante entre las partes implicadas.

## TÍTULO VI

### RESOLUCIONES, NOTIFICACIONES E INFORMES

#### Artículo 23.

1. El Defensor, aún no siendo competente para modificar o anular los actos y resoluciones de la Administración universitaria, podrá, sin embargo, sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de aquellos.
2. Si como consecuencia de sus investigaciones, el Defensor verificase que el cumplimiento riguroso de una norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los miembros de la comunidad universitaria, podrá sugerir al órgano o servicio competente la modificación de la misma.
3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares en virtud de acto administrativo habilitante, el Defensor podrá instar al Rector a actuar en el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

#### Artículo 24.

1. El Defensor, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades académicas y de administración y servicios advertencias, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades de la Universidad estarán obligadas a responder por escrito en un plazo no superior a un mes.
2. Formuladas sus recomendaciones, si dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad afectada, o ésta no informa al Defensor de las razones que estime para no adoptarla, éste podrá poner en conocimiento del Vicerrector correspondiente, del Gerente o del propio Rector, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual, con mención del nombre de las autoridades que hayan adoptado tal actitud.

#### Artículo 25.

1. El Defensor informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta obtenida de la Administración universitaria o personas implicadas,

salvo en el caso de que ésta, por su naturaleza fuera considerada de carácter reservado. En las quejas colectivas, tal información se hará llegar al menos al primer firmante.

2. El Defensor comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, persona implicada o responsable de la dependencia administrativa afectada.

**Artículo 26.**

1. El Defensor dará cuenta anualmente al Claustro Universitario de la gestión realizada en una Memoria durante el primer trimestre del curso académico.
2. Un resumen de la Memoria será presentado oralmente por el Defensor ante el Pleno del Claustro, pudiendo intervenir los claustrales a efectos de fijar su postura.

**Artículo 27.**

1. El Defensor en su Memoria anual dará cuenta del número y tipo de quejas presentadas, de aquellas que hubiesen sido rechazadas y sus causas, así como de las que fueron objeto de investigación y el resultado de la misma con especificación de las sugerencias o recomendaciones admitidas por los órganos o las personas afectadas.
2. En la Memoria no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14.2 y 24.2 de este Reglamento.
3. La Memoria anual será publicada para conocimiento de la comunidad universitaria.

## TÍTULO VII

### APOYO INSTITUCIONAL AL EJERCICIO DEL CARGO

**Artículo 28.**

La Universidad de Valladolid proporcionará al Defensor de la Comunidad Universitaria y a su Oficina, una sede y los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines, desde el mismo momento de su elección.

**Artículo 29.**

La dotación económica necesaria para el funcionamiento de esta institución se consignará, cada año, dentro de los presupuestos ordinarios de la Universidad.

## **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La iniciativa para la reforma parcial o total del presente Reglamento corresponde a un tercio de los claustrales o al Defensor de la Comunidad Universitaria. La aprobación del proyecto de reforma corresponderá al Claustro por mayoría simple.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**DEFENSORÍA DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

**Curso 2024-2025**

**DEFENSORAS DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Dña. Milagros Alario Trigueros (Septiembre-Mayo)

Dña. Ana María Velasco Sanz (Mayo-Agosto)

**ADJUNTOS DE LA DEFENSORA**

Dª. Mercedes Redondo Cristóbal- Sector PDI (Julio-Agosto)

Dª. Ana María Velasco Sanz- Sector PDI (Septiembre-Mayo)

Dª. María Muñoz Gutiérrez - Sector PTGAS

D. Edgar Gómez Llanos - Sector Estudiantes



---

## Universidad de Valladolid

